

MONTO: \$425,378.54 I.V.A. INCLUIDO
VIGENCIA: DEL 20 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA, ABA-MEXA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CONDUCTO DE LA C. MARÍA DE LA LUZ PEÑALOZA NÚÑEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADA LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 04 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,072, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 61, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA NÚMERO IP-2018-20.

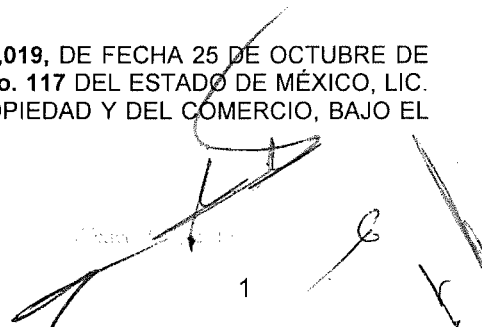
I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE NÚMERO CNE-781229 BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA N° IA-011L5X001-E45-2018, DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 43 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 51, 77 Y 78 DE SU REGLAMENTO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

II. DEL "PROVEEDOR"

II.1. QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 18,019, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2012, VOLUMEN 569 ORDINARIO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 117 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL



1

CAS-017/2018

FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 8999-3, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2012. MISMA QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1.

II.2. QUE LA C. MARÍA DE LA LUZ PEÑALOZA NÚÑEZ SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 18,019, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2012, VOLUMEN 569 ORDINARIO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 117 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA. FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO SE ELIMINO EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMAS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1.

II.3. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL COMPRENDE: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILACIÓN, PRODUCCIÓN, DISEÑO, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, ARRENDAMIENTO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ABARROTES, CEREALES, HARINAS, CERVEZAS, VINOS, LICORES, ALIMENTOS EN ESTADO NATURAL Y PROCESADOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE PRODUCTOS, MAQUINARIA, MATERIALES, MERCANCÍAS, EQUIPOS, ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS ELABORADAS O SEMIELABORADAS, ACCESORIOS, EQUIPO DE OFICINA Y ENSERES DOMÉSTICOS; ENTRE OTROS.

II.4 QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE ABA121025P20, Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA E INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

II.5. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA JALISCO NO. 206, COLONIA PARAJE ZACATEPEC, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09560, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE EL "CONALEP" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR" LOS BIENES CONSISTENTES EN "DIVERSO MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR AL "CONALEP" LOS BIENES CONSISTENTES EN "DIVERSO MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

VHT.

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

PARTIDA 02		MATERIALES DE CAFETERIA	
CVO.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	95	PIEZAS	AGUA EMBOTELLADA BOTELLA C/1 LITRO
2	171	PIEZA	AGUA EMBOTELLADA DE 600 ML. CHAROLA C/24 PZAS.
3	808	PIEZA	AGUA PURIFICADA GARRAFÓN DE 10 LT.
4	836	KILO	AZÚCAR MORENA BOLSA C/ 1 KILO
5	33	PIEZA	AZÚCAR SOBRE 5 GR. CAJA C/1000 SOBRES
6	827	PIEZA	CUCHARA CAFETERA DESECHABLE BOLSA C/25 PZAS.
7	19	PIEZA	ENDULCORANTE SPLENDA SOBRE 1 GR. CAJA C/100 SOBRES
8	542	PIEZA	FRASCO 300 GR. CAFÉ SOLUBLE FRASCO C/300 GRS.
9	950	PIEZA	GALLETAS GOURMET COOKIES SURTIDO MAJESTIC CAJA C/1,500 GRS.
10	219	PIEZA	GALLETAS SURTIDO RICO CAJA C/1,420 GRS.
11	10	LITRO	JUGO DE LIMÓN TETRAPACK C/ 1LITRO
12	10	LITRO	JUGO DE NARANJA TETRAPACK C/ 1LITRO
13	29	PIEZA	REFRESCO DE COLA ENVASE DESECHABLE BOTELLA C/3 LITROS
14	285	PIEZA	SERVILLETAS BLANCAS PAQ. C/500 PZAS.
15	143	PIEZA	SERVILLETAS BLANCAS PAQ. C/250 PZAS.
16	570	PIEZA	SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ EN POLVO BOTE C/650 GRS.
17	209	PIEZA	TÉ DIFERENTES SABORES (LIMÓN, MANZANA CANELA, HIERBABUENA, HIERBAS RELAJANTES, MANZANILLA, VERDE) CAJA C/25 SOBRES
18	105	PIEZA	TÉ SABORES LIMÓN, MANZANA CANELA, HIERBABUENA, HIERBAS RELAJANTES, MANZANILLA, VERDE CAJA C/186 SOBRES
19	1482	PIEZA	VASO DESECHABLE TÉRMICO NO. 10 PAQ. C/20 PZAS.

PARA TODOS LOS CONCEPTOS DE LAS PARTIDAS NMX-050-SCFI-2004 "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS".

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
VHT.

Centro de Operaciones y Logística - Unidad de Planeación y Control
Teléfono: 011 55 57 00 00 00 www.conalep.mx

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2018.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR" SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR".

ANEXO No. 2: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA, DE CARTA GARANTÍA Y RESPUESTA DE OPINIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE A LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2018 CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL QUE SE CUBRIRÁ POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE **\$420,636.70 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DE CONFORMIDAD AL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PARTIDA 02 MATERIALES DE CAFETERIA				ABA-MEXA, S.A. DE C.V.		
CVO.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR CONCEPTO	SUBTOTAL SIN IVA	I.V.A. PARA EL CASO QUE APLIQUE
1	95	PIEZAS	AGUA EMBOTELLADA BOTELLA C/1 LITRO	5.50	522.50	
2	171	PIEZA	AGUA EMBOTELLADA DE 600 ML. CHAROLA C/24 PZAS.	93.00	15,903.00	
3	808	PIEZA	AGUA PURIFICADA GARRAFON DE 10 LT.	30.00	24,240.00	
4	836	KILO	AZÚCAR MORENA BOLSA C/ 1 KILO	19.90	16,636.40	
5	33	PIEZA	AZÚCAR SOBRE 5 GR. CAJA C/1000 SOBRES	234.00	7,722.00	

6	827	PIEZA	CUCHARA CAFETERA DESECHABLE BOLSA C/25 PZAS.	8.00	6,616.00	1,058.56
7	19	PIEZA	ENDULCORANTE SPLENDA SOBRE 1 GR. CAJA C/100 SOBRES	60.00	1,140.00	
8	542	PIEZA	FRASCO 300 GR. CAFÉ SOLUBLE FRASCO C/300 GRS.	123.00	66,666.00	
9	950	PIEZA	GALLETAS GOURMET COOKIES SURTIDO MAJESTIC CAJA C/1,500 GRS.	175.00	166,250.00	
10	219	PIEZA	GALLETAS SURTIDO RICO CAJA C/1,420 GRS.	130.00	28,470.00	
11	10	LITRO	JUGO DE LIMÓN TETRAPACK C/ 1LITRO	28.00	280.00	
12	10	LITRO	JUGO DE NARANJA TETRAPACK C/ 1LITRO	18.33	183.30	
13	29	PIEZA	REFRESCO DE COLA ENVASE DESECHABLE BOTELLA C/3 LITROS	23.75	688.75	110.20
14	285	PIEZA	SERVILLETAS BLANCAS PAQ. C/500 PZAS.	25.00	7,125.00	1,140.00
15	143	PIEZA	SERVILLETAS BLANCAS PAQ. C/250 PZAS.	18.25	2,609.75	417.56
16	570	PIEZA	SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ EN POLVO BOTE C/650 GRS.	78.50	44,745.00	

17	209	PIEZA	TÉ DIFERENTES SABORES (LIMÓN, MANZANA CANELA, HIERBABUENA, HIERBAS RELAJANTES, MANZANILLA, VERDE) CAJA C/25 SOBRES	28.00	5,852.00	
18	105	PIEZA	TÉ SABORES LIMÓN, MANZANA CANELA, HIERBABUENA, HIERBAS RELAJANTES, MANZANILLA, VERDE CAJA C/186 SOBRES	118.00	12,390.00	
19	1482	PIEZA	VASO DESECHABLE TÉRMICO NO. 10 PAQ. C/20 PZAS.	8.50	12,597.00	2,015.52
			PRECIO UNITARIO DE LA PARTIDA (SUMA DE LOS SUBTOTALES SIN IVA)		420,636.70	
			I.V.A.			4,741.84
			TOTAL		425,378.54	

EL "PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.- EL "CONALEP" REALIZARÁ EL PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTA LA FACTURA PREVIAMENTE EXHIBIDA, A TRAVÉS DE LA SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.6. EN EL ÚLTIMO DE LOS SUPUESTOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE LO SIGUIENTE: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL "PROVEEDOR", INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

EL "CONALEP" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR LOS BIENES SOLICITADOS PARA CADA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SEXTA: VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 20 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, PERÍODO EN QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

SÉPTIMA: TIEMPO, CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ REALIZARSE UTILIZANDO LOS MEDIOS Y EMPAQUES ADECUADOS Y PUESTOS EN PISO, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. UNA PERSONA DESIGNADA POR EL "CONALEP" SERÁ LA ENCARGADA DE VERIFICAR QUE LO ENTREGADO POR EL "PROVEEDOR" CORRESPONDA A LO REQUERIDO POR EL "CONALEP" Y PROPUESTO EN LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL "PROVEEDOR".

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
VHT.

a) TIEMPO:

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 4 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ENVÍO DE LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MESES EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HRS;

- JUNIO
- JULIO
- AGOSTO
- SEPTIEMBRE
- OCTUBRE
- NOVIEMBRE
- DICIEMBRE

DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE CADA UNO DE LOS DE LOS 27 PLANTELES Y LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA LAS CUALES SE ENVIARÁN POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL., VÍA SOLICITUD DEBIDAMENTE FIRMADA POR CORREO ELECTRÓNICO AL "PROVEEDOR" Y ACUSADA DE RECIBIDO.

b) CONDICIONES DE ENTREGA: EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NO. 2.

LA ENTREGA DE LOS MATERIALES, SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, DOMICILIO Y UBICACIÓN DE CADA UNO DE LOS 27 PLANTELES Y UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA, A LOS CUALES EL "PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR LOS MATERIALES QUE SE LES SOLICITE, SIN EXCEDER EN CANTIDAD A LO REQUERIDO.

c) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

EL "CONALEP", INDICARÁ AL "PROVEEDOR", EN LA SOLICITUD DE ABASTECIMIENTO EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS MATERIALES, EL CUAL PODRÁ SER ENTREGADO A CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES EN LOS HORARIOS DE 10:00 A 13:00 HRS.

1.- PLANTEL AZTAHUACAN:

DIRECCIÓN: PLAN DE AYALA NO. 395, COL. STA. MARÍA AZTAHUACAN C.P. 09500
TELÉFONOS: 56910584; 56936379; 56923523.

2.- PLANTEL AEROPUERTO:

DIRECCIÓN: AV. ACOLHUA CAN S/N ESQUINA AZTECAS 3RA. SECCIÓN C.P. 15660
TELÉFONOS: 57013724; 55585653.

3.- PLANTEL ÁLVARO OBREGÓN I:

DIRECCIÓN: PRÓL. AV. 5 DE MAYO NO. 615 COL. LOMAS DE TARANGO C.P. 01620
TELÉFONOS: 56436736; 56431736; 56370663.

4.- PLANTEL ÁLVARO OBREGÓN II:

DIRECCIÓN: AV. RÓMULO O'FARRIL S/N ESQ. CALZADA DE LAS ÁGUILAS C.P. 01710.
TELÉFONOS: 556642817; 55931253.

5.-PLANTEL ARAGÓN:

DIRECCIÓN: AV. 599 ESQ. 604 U. H. SAN JUAN DE ARAGÓN C.P. 07920.
TELÉFONOS: 57992598; 57946476.

6.- PLANTEL AZCAPOTZALCO:

DIRECCIÓN: CERRADA CECATI NO. 13 COL. STA. CATARINA C.P. 02250.
TELÉFONOS: 53522566; 53186602; 53186600.

7.- PLANTEL COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL:

DIRECCIÓN: AV. OJO DE AGUA S/N COL. HUAYATLA C.P. 10350.
TELÉFONOS: 56671162; 56671241.

8.- PLANTEL COYOACÁN:

DIRECCIÓN: AV. CANAL NACIONAL, CATALINA BUENDÍA Y MARIQUITA SÁNCHEZ S/N. U. H. C.T.M. CULHUACÁN.
TELÉFONOS: 556320973; 56079334; 56320972.

9.- PLANTEL GUSTAVO A. MADERO I:

DIRECCIÓN: UNIDAD IFONAVIT EL ARBOLILLO II CARR. TENAYUCA COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO.
TELÉFONOS: 53890208; 53920204.

10.- PLANTEL GUSTAVO A. MADERO II:

DIRECCIÓN: AV. EDUARDO MOLINA Y RÍO DE LOS REMEDIOS S/N COL. JUAN GONZÁLEZ ROMERO.
TELÉFONOS: 557574552; 57673930.

11.- PLANTEL IZTACALCO:

DIRECCIÓN: AV. IGNACIO ZARAGOZA NO. 1060 COL. AGRÍCOLA ORIENTAL C.P. 08100.
TELÉFONOS: 557637001; 57589404.

12.- PLANTEL IZTAPALAPA I:

DIRECCIÓN: AV. YUCATÁN NO. 25 COL. SAN SEBASTIÁN TECOLOXTITLA C.P. 09520.
TELÉFONOS: 57326274; 57324941; 57324925.

13.- PLANTEL IZTAPALAPA II:

DIRECCIÓN: AV. ANTONIO LEÓN DE LOYOLA NO. 147 COL. TEPALCATES C.P. 09212.
TELÉFONOS: 57459832; 57459840; 57459823.

14.- PLANTEL IZTAPALAPA III:

DIRECCIÓN: CALLE NAUTLA ESQ. CIRUELO COL. SAN JUAN JALPA C.P. 09830.
TELÉFONOS: 56123945; 56123405.

15.- PLANTEL IZTAPALAPA IV:

DIRECCIÓN: CALLE DAMIANA ESQ. FINISACHI S/N UNIDAD CANANE COL. EL MOLINO.
TELÉFONOS: 58407629; 58407581.

16.- PLANTEL IZTAPALAPA V:

DIRECCIÓN: CALLE AHUEHUETES S/N ENTRE ENCINOS Y PÍRULES COL. STA. MARTHA ACATITLA.
TELÉFONOS: 57339416; 57381879.

17.- PLANTEL: MAGDALENA CONTRERAS:

DIRECCIÓN: CALLE DURANGO NO. 17 COL. SAN FRANCISCO C.P. 10820.
TELÉFONOS: 56528907; 56526833; 56526808.

18.- PLANTEL: MÉXICO - CANADÁ:

DIRECCIÓN: CALLE MACARIO GAXIOLA S/N COL. SAN PEDRO JALPA C.P. 02719.
TELÉFONOS: 53593650; 53593430.

19.- PLANTEL: MILPA ALTA:

DIRECCIÓN: PRÓL. ZARAGOZA S/N BARRIO SN. JUAN, SN. PABLO OZTOTEPEC C.P. 12400.
TELÉFONOS: 558621037; 58620943.

20.- PLANTEL: SANTA FÉ:

DIRECCIÓN: AV. PRÓL. 16 DE SEPTIEMBRE S/N ESQ. AV. JUÁREZ COL. TINAJAS CUAJIMALPA.
TELÉFONOS: 58139173; 58133800.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
VHT.



21 PLANTEL: ING. JOSÉ ANTONIO PADILLA SEGURA III:

DIRECCIÓN: CALLE BORRASCA Y ACUEDUCTO DE GUADALUPE C.P. 07270.

TELÉFONOS: 53889337; 53927665.

22.- PLANTEL: TLÁHUAC:

DIRECCIÓN: CALLE MAR DE LOS VAPORES S/N COL. AMPLIACIÓN SELENE C.P. 13430.

TELÉFONOS: 58413155; 58413156.

23.- PLANTEL: TLALPAN I:

DIRECCIÓN: CALLE DEL RÍO NO. 1 COL. TORIELLO GUERRA C.P. 14050.

TELÉFONOS: 56651116; 56651920.

24.- PLANTEL: TLALPAN II:

DIRECCIÓN: CALLE JESÚS LECUONA NO. 98 COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 14250.

TELÉFONOS: 56448923; 56448416.

25.- PLANTEL: VENUSTIANO CARRANZA I:

DIRECCIÓN: PROLONGACIÓN YUNQUE NO. 33 COL. ARTES GRÁFICAS C.P. 15830.

TELÉFONOS: 57408743; 57413214.

26.-PLANTEL: VENUSTIANO CARRANZA II:

DIRECCIÓN: TENOCHTITLAN S/N COL. ARENAL 3RA. SECCIÓN.

TELÉFONOS: 57637575; 57637255.

27.- PLANTEL: XOCHIMILCO:

DIRECCIÓN: CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO NO. 5722 COL. TEPEPAN LA NORIA C.P. 16020.

TELÉFONOS: 56760730; 56754512; 55553601.

28.- UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA

DIRECCIÓN: AV. AZCAPOTZALCO NO. 58 COL. TACUBA C.P.

TELÉFONOS: 53860412; 53860444

OCTAVA: TRANSPORTE DE LOS BIENES.- EL TRANSPORTE DE LOS BIENES CORRERÁ A CARGO DEL “PROVEEDOR”, HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS, EN EL LUGAR CITADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL “CONALEP”.

NOVENA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL “PROVEEDOR”.- EL “PROVEEDOR”, SE OBLIGA A REINTEGRAR AL “CONALEP” LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, CANTIDADES QUE DEBEN REINTEGRARSE MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL “CONALEP”.

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL “PROVEEDOR”.- EL “PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL “CONALEP” O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA EL “PROVEEDOR” A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL “CONALEP”, EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

VHT.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ INDIVISIBLE PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx.
- B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- C) EL "PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- D) PARA GARANTIZAR POR EL PERIODO DEL 20 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, MÁS UN PERIODO DE 60 DÍAS NATURALES, LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES, MISMA QUE CORRERÁ A PARTIR DE LA FECHA QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DEL "PROVEEDOR" QUE SERÁN REVISADAS Y APROBADAS EN SU CASO POR EL "CONALEP", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR; Y,
- E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS BIENES NO SEAN ENTREGADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR". LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHS TÉRMINOS.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR", DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
VHT.

EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL **"CONALEP"** REEMBOLSARÁ AL **"PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL **"CONALEP"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL **"PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL **"CONALEP"** DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO ENTREGA LOS BIENES DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL **"CONALEP"** PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A CAMBIAR LOS BIENES QUE EL **"CONALEP"** NO ACEPTA POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL **"CONALEP"**.
- 8.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 9.- ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- 10.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.
- 11.- SI NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 12.- POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 13.- CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL **"CONALEP"** EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE EL **"PROVEEDOR"** PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTUÓ CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL **"PROVEEDOR"**, EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL **"PROVEEDOR"** SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL **"CONALEP"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL **"PROVEEDOR"**. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL **"PROVEEDOR"** DENTRO DICHO PLAZO; Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL “CONALEP” POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL “CONALEP”, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL “CONALEP” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL “CONALEP”, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL “CONALEP” ESTABLECERÁ CON EL “PROVEEDOR” OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL “CONALEP” PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO, EL “CONALEP” APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A).-POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA PENA SERÁ POR EL 1% DEL MONTO MÁXIMO DE LA PARTIDA NO ENTREGADA EN FUNCIÓN DE CADA DÍA DE ATRASO.

B).- POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL, EL “CONALEP” APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DE LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE, NO OBSTANTE DEBERÁN SER ENTREGADOS BAJO LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO; REFERENTE A LOS ENTREGADOS EN MALAS CONDICIONES (DEFICIENTES), ÉSTOS TENDRÁN QUE SER REPUESTOS DENTRO DE **2 DÍAS HÁBILES** A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR; EN CASO QUE SE REBASE LA FECHA LÍMITE DE REPOSICIÓN SE APLICARÁN LA SANCIÓN CONFORME A LA PRESENTE CLÁUSULA.

EL MONTO ACUMULADO DE LAS DEDUCCIONES NO DEBERÁ EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO LO ANTERIOR SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LA LIQUIDACIÓN TOTAL QUE SE FORMULE SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL “CONALEP” DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.- EL “PROVEEDOR” EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE “PROVEEDOR” EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL “CONALEP” DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL **"PROVEEDOR"** CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL **"CONALEP"**, POR LO QUE EL **"PROVEEDOR"** LIBERA AL **"CONALEP"** EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA OCTAVA: CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MISMOS, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS, CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA EMPRESA, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERANDO LOS EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

EL **"CONALEP"** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIRÁ LOS BIENES POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE PROPORCIONE EL **"PROVEEDOR"**, Y QUE ESTOS SE ENTREGUEN DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Y DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL **"CONALEP"** PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS AL MOMENTO DE VERIFICAR LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS CONSIDERANDO QUE DICHO TIEMPO NO PODRÁ EXCEDER DE LOS 2 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL **"PROVEEDOR"**, TRANSCURRIDA LA FECHA LÍMITE DE LA ENTREGA SE PROCEDERÁ CONFORME A LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA: SEGUROS.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL **"PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"CONALEP"**.

VIGÉSIMA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO EL **"PROVEEDOR"** Y EL **"CONALEP"** PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A **"LAS PARTES"**. DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL **"PROVEEDOR"** TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL **"CONALEP"**, DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSI Y EXHORTARÁ A **"LAS PARTES"** PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LAS PARTES"** LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL **"CONALEP"** DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

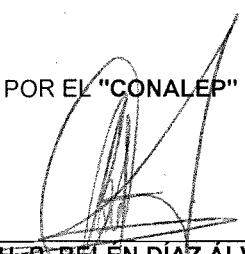
POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

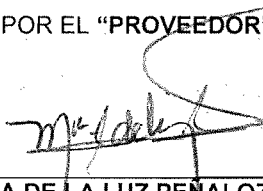
VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIDAD, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 2 DE JULIO DE 2018.

POR EL "CONALEP"


M. EN H. P. BELEN DIAZ ALVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

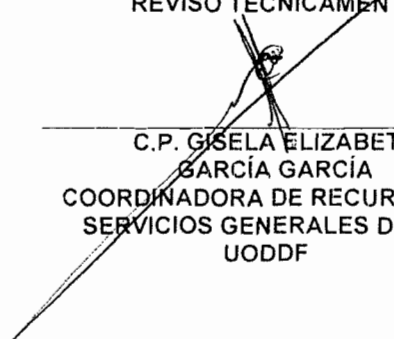
POR EL "PROVEEDOR"


C. MARIA DE LA LUZ PENALOZA NUNEZ
APODERADA LEGAL DE ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

TESTIGO


M. EN C. ARIANA LAURA
MONDRAGÓN TIENDA
COORDINADORA DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS

REVISÓ TÉCNICAMENTE


C.P. GISELA ELIZABETH
GARCÍA GARCÍA
COORDINADORA DE RECURSOS Y
SERVICIOS GENERALES DE LA
UODDF

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CAS-017/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y POR LA OTRA, ABA-MEXA, S. A. DE C. V., CON FECHA 2 DE JULIO DEL 2018.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
VHT.

ANEXO 1

2

Lic. Edmundo Saldivar Mendoza

NOTARIO PÚBLICO No. 117

ESTADO DE MÉXICO



INSTRUMENTO NÚMERO: 18,019
VOLUMEN NÚMERO: 569 ORDINARIO
FECHA: 25 DE OCTUBRE DE 2012.

**PRIMER TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA QUE
CONTIENE: CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
DENOMINADA "ABA-MEXA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, QUE OTORGAN LAS SEÑORAS MARÍA
DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ Y MARÍA ALEJANDRA
SERRANO PEÑALOZA.**





Edmundo Saldivar Mendoza

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
AV. 5 DE MAYO No. 18 TEL. 59-34-63-35
TECAMAC, MÉX.

FOLIO: 067.- VOLUMEN: ORDINARIO 569.- NOTARIA 117.- TECAMAC.-----

INSTRUMENTO NÚMERO: 18,019 (DIECIOCHO MIL DIECINUEVE).-----

- - - Constitución de la Sociedad Mercantil denominada "ABA-MEXA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorgan las señoras MARÍA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ y MARÍA ALEJANDRA SERRANO PEÑALOZA.-----

- - - En Tecamac de Felipe Villanueva, Estado de México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce, yo, Licenciado EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA, Notario Público Número Ciento Diecisiete del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en este lugar, HAGO CONSTAR:-----

- - - Constitución de la Sociedad Mercantil denominada "ABA-MEXA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorgan las señoras MARÍA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ y MARÍA ALEJANDRA SERRANO PEÑALOZA, de conformidad con el antecedente y cláusulas siguientes:-----

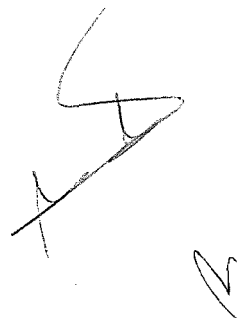
----- ANTECEDENTE -----

--- ÚNICO.- Autorización de uso de Denominación o Razón Social.-----

- - - Para la formalización del presente instrumento, se solicitó y obtuvo por medios remotos, la Autorización de Uso de Denominación o Razón Social, expedida por la Secretaría de Economía, la cual se agrega al apéndice de la presente bajo su número y con la letra "A", y se transcribe íntegramente a continuación:-----

"...Al centro: Clave Única del Documento (CUD): A201209281719303652.- Al margen superior Izquierdo: El Escudo Nacional.- abajo: SE.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- y como texto: AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- En atención a la reserva realizada por Edmundo Saldivar Mendoza, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, y sujeta a la condición o condiciones que se señalan más adelante, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ABA-MEXA. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.- Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la

presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.- En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.- AVISO DE USO NECESARIO- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.- La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.- RESPONSABILIDADES- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se





Lic. Edmundo Saldivar Mendoza

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
AV. 5 DE MAYO No. 18 TEL. 59-34-63-35
TECÁMAC, MÉX.

formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o

Razón Social.- FIRMA ELECTRÓNICA- DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA- Cadena Original Secretaria

de Economía: eZ8qgghX3pCLrWaGk14KMqMnCYc= Sello Secretaria de Economía-

33e5254bcbfd3696abf2df4ccce6a05a01cb9c5b880e36a313972b6e07617e4afeaa408e8fc7a999b012ce043e5f3cd7daf45-386041c9f5ccbbb86d8803763b8886d20126468bb07b7a6f8f338185c3013e1990d2a1ed2eb0c1f52e13b2b255d5276f2e74-439a7955f164d702cfe8df72eb872f73d3cb87a2fec2377937126fa- Certificado de la Secretaria de Economía: 3279-

SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx.- O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940.- OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon-

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito-

Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de-

Economia|Fecha:20120928172442.511Z|Digestion:VVX0+H8UvcDelXewqJLL16Ujypl= Cadena Original del servidor público

que dictaminó favorablemente: q8rd3IQ/Q1zFLB9Mj-iVIOIQMuA= Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:-

91299d6b08765c20e9f5dd034f8fc27d7db451304ca9e37c54363879b40lea25aac7dd5a62f880c83e9e7f8fa9ce0f3d5f97-814b02b332da626f07afbdac80922d0d3cab0a71adb5db545bf4bbd1240409b974c7f5d7a6a5cccb6604e7fa78f88956f88a-

ade72b17a02cd38115ac8174d4c1ac548f633e8c93cab6887c6- Certificado del servidor público que dictaminó

favorablemente:- 275106190557734483187066766774038804307290466867- -----

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314EY9, C=MX, O=DAVID-

LOPEZ RODRIGUEZ, OID.2.5.4.41=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ- Sello de Tiempo del

momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito-

Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de-

Economia|Fecha:20120928174052.721Z|Digestion:OAT0TVjDAcuVACEhtJcLpXoZQ= ANTECEDENTES- RESERVA-

Cadena Original de la persona solicitante: DWs007eIXkfbSpqTyCKwW2Ar3zk= Sello de la persona solicitante-

g4Rw/FNqL20JBPCv/rmPOpLIHoIK6bXoHVxEp6aYwfKpXwm2DR+XKMpNfJXQ2bj2VAHNhmq1FsT- -----

DhEXFgFu32dZ1AYrCHCsV4YhszbeDxBvafAxUOy6o35m/TpikHlI9nVLTwdtUvCh2LZ18SF7hs0-

PVhBcWIF5mmookm7F8= Certificado de la persona solicitante: -----

275106190557734483187066766755593186654945491251- -----

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=SAME580912HMCND07, OID.2.5.4.45=SAME580912SY9, C=MX, O=EDMUNDO-

SALDIVAR MENDOZA, OID.2.5.4.41=EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA, CN=EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA- Sello de

Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito-

Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de-

Economia|Fecha:20120928172442.719Z|Digestion:lrEH7zJ8vPA/RXmX3a3f+mAW3c= -----

--- Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes:-----

----- C L A U S U L A S -----

--- PRIMERA.- Las comparecientes señoras MARÍA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ y

MARÍA ALEJANDRA SERRANO PEÑALOZA, por este acto constituyen la sociedad

mercantil que se denominará "ABA-MEXA", a esta denominación seguirán

inmediatamente las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o

simplemente la abreviatura, "S.A. de C.V."; indicativas, unas u otra, del tipo social que se

adopta.-----

--- La sociedad se obliga a responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que

pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la anterior denominación; y se obliga a

proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea

requerida por escrito o a través del Sistema, en relación con el uso de la denominación,

desde el momento en que quedó reservada, durante el tiempo en que se encuentre en

uso y después de que se haya dado el aviso de liberación respectivo.-----

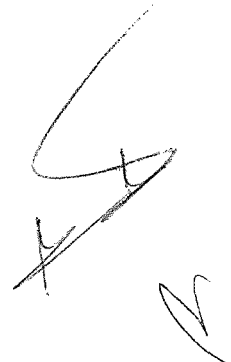
--- SEGUNDA.- El domicilio de la sociedad será en el Municipio de Ecatepec de Morelos,

Estado de México, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o dependencias en

cualquier lugar de la República Mexicana o del extranjero, así como señalar domicilios

convencionales en los contratos que celebre.-----

- - - TERCERA.- La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de esta fecha.-----
- CUARTA.- El objeto de la sociedad será:-----
- A).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, maquilación, producción, diseño, distribución, consignación, almacenamiento, transportación, representación, arrendamiento y la comercialización de toda clase de abarrotes, cereales, harinas, cervezas, vinos, licores, alimentos en estado natural y procesados, así como todo tipo de productos, maquinaria, materiales, mercancías, equipos, accesorios, materias primas elaboradas o semielaboradas, accesorios, equipo de oficina y enseres domésticos, accesorios de acero inoxidable; así como todo tipo de piezas, componentes, dispositivos, interfaces, computadoras y aparatos eléctricos y de línea blanca, artículos de jarcería, fragancias, artículos de piel en general, prendas de vestir, textiles y telas, muebles para uso doméstico, incluso para cocina y baño, artículos de papelería escolar y de oficina, materias primas e insumos, productos perecederos y todo tipo de bienes para el hogar, para la industria y para el comercio en general.-----
- - - B).- La compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, maquilación, producción, distribución, almacenamiento, transportación, y comercialización de toda clase de maquinaria, materiales, mercancías, equipos, vehículos, productos, accesorios y refacciones necesarios para la realización de los objetivos anteriores.-----
- C).- La prestación de toda clase de servicios administrativos, financieros, económicos, de consultoría, de planeación, supervisión, organización, promoción y en general cualesquiera clase de servicios relacionados con todo tipo de actividades industriales y comerciales; el estudio y suministro de asistencia y servicios técnicos a terceros, así como recibir cualesquiera de dichos servicios.-----
- D).- Diseñar, proyectar, construir y remodelar plantas industriales, bodegas, oficinas, talleres, salas de exhibición e instalaciones necesarias para la realización de sus objetivos.-----
- - - E).- Usar, explotar, adquirir y enajenar licencias de secretos industriales, patentes, marcas, franquicias, nombres y avisos comerciales y en general toda clase de derechos de propiedad industrial o intelectual.-----
- - - F).- Promover, constituir, organizar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones de participación, empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación.-----
- - - G).- Actuar como agente, representante, mandatario, mediador, comisionista, contratista, subcontratista e intermediario de toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, adquirir bajo cualquier título concesiones y permisos, autorizaciones y licencias; participar en concursos y licitaciones, y celebrar toda clase de contratos o convenios con la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, del ámbito Federal y Local.-----
- - - H).- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de





Dr. Edmundo Saldivar Mendona

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
AV. 5 DE MAYO No. 18 TEL. 59-34-63-35
TECAMAC, MÉX.

acciones, partes sociales y de cualquier título-valor permitido por la ley.-----

--- I).- Emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y en general comerciar con toda clase de títulos de crédito y valores mobiliarios que la Ley permita.-----

--- J).- Prestar y recibir todo tipo de créditos o financiamientos, así como constituir todo tipo de garantías reales o personales, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, respecto de obligaciones propias o cargo de terceros.-----

--- K).- La adquisición, enajenación, arrendamiento y disposición de todo tipo de bienes muebles e inmuebles que se requieran para satisfacer los objetivos ya señalados.-----

--- L).- En general, el ejercicio del comercio y la realización de todos los actos y contratos mercantiles, civiles y de distinta naturaleza que se relacionen con los anteriores objetos en todas sus formas lícitas.-----

--- QUINTA.- El capital de la sociedad es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), mínimo y máximo ilimitado; representado el capital mínimo por 50 (CINCUENTA) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), cada una.---

--- SEXTA.- Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o mas acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.-----

--- SÉPTIMA.- Las CINCUENTA acciones representativas del capital con el que se constituye la sociedad, formarán la serie "A" en las acciones integrantes del capital social.-----

--- Cuando el capital social se aumente, tanto en su parte variable cuanto en su parte mínima, las acciones representativas de cada aumento formarán una diversa serie, que será nombrada con la letra sucesiva correspondiente.-----

--- Todas las acciones del capital social serán ordinarias, por lo que conferirán las mismas obligaciones y derechos.-----

--- OCTAVA.- Los aumentos y las disminuciones del capital social quedan sujetos a las siguientes disposiciones:-----

--- A).- Los aumentos y las reducciones del capital mínimo de la sociedad, se efectuarán mediante resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.-----

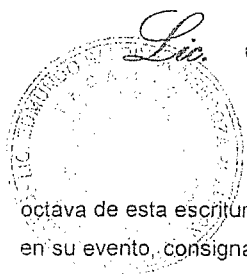
--- B).- Los aumentos y las reducciones del capital variable de la sociedad, podrán efectuarse mediante resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas.-----

--- C).- Solamente acciones íntegramente pagadas podrán ser amortizadas o retiradas.--

--- D).- Las acciones autorizadas, pero aun no suscritas, y aquellas que no hayan sido amortizadas o retiradas, deberán conservarse en la tesorería de la sociedad, para su ulterior destino de suscripción y pago.-----

[Handwritten mark]

- - - E).- No se emitirán nuevas acciones sino hasta que todas las acciones emitidas con anterioridad hayan sido totalmente pagadas.-----
- - - F).- Salvo acuerdo en contrario, la amortización y retiro de acciones se hará proporcionalmente entre los accionistas.-----
- - - G).- Todo aumento o reducción del capital social se inscribirá en el libro de registro que, al efecto, llevará la sociedad.-----
- - - H).- El retiro de la aportación de un socio deberá ser aprobado por la Asamblea General de Accionistas correspondiente; y no surtirá efectos sino hasta el final del ejercicio anual en curso, si tal derecho se ejercitare antes del último trimestre de dicho ejercicio, y hasta el final del ejercicio siguiente, si se ejercitare después.-----
- - - I).- No podrá ejercitarse el derecho de separación cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo el capital social.-----
- - - J).- Los aumentos del capital que estén autorizados no podrán anunciarse sin anunciar al mismo tiempo el capital mínimo.-----
- - - NOVENA.- La sociedad llevará un libro de registro de acciones, en el que se asentarán los datos ordenados por el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----
- - - DÉCIMA.- La sociedad considerará dueño de la acción respectiva, a quien aparezca inscrito como tal, en el libro de registro a que se refiere la cláusula anterior.-----
- - - DÉCIMA PRIMERA.- La transmisión de acciones solo se podrá hacer con la autorización previa del Administrador Único o del Consejo de Administración, en su caso, organismos que podrán negarla designando un comprador de las acciones al precio corriente en el mercado, salvo que el adquirente ya fuera propietario de una o más acciones en el momento en que tratase de adquirir la que fuere materia de la transmisión citada, o de que la propia transmisión operare por causa de herencia, en cuyos dos casos --y en ningún otro-- no será necesaria la previa autorización del aludido Consejo o, en su caso, del Administrador Único. Para el caso de que la acción fuere a ser materia de venta en pública subasta, se establece expresamente que de dicha circunstancia deberá ser notificada la sociedad en forma previa a la celebración de la almoneda respectiva, con una anticipación no menor de quince días a la fecha en que ésta fuere a celebrarse, a efecto de que el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su evento, boletine dicha situación a las señoras accionistas y cualesquiera de éstos esté en aptitud de intervenir en la diligencia correspondiente y ejercitar el derecho de preferencia que aquí se establece en su favor, para adquirir en igualdad de circunstancias la acción o acciones de que se trate. Todo procedimiento que tendiera a la transmisión de acciones en contravención de cualquiera de los pactos establecidos en la presente cláusula, no producirá efectos de ninguna especie en favor del sedicente adquirente, causa por la cual el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, no lo registrará como socio y se tendrá por reducido el capital social hasta por el valor nominal de la acción o acciones en cuestión, para que produzca efectos dicha disminución en la época que corresponda, de acuerdo con los términos consignados en el inciso H), de la cláusula



Lic. Edmundo Saldivar Mendonza

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
AV. 5 DE MAYO No. 18 TEL. 59-34-63-35
TECAMAC, MÉX.

octava de esta escritura, debiendo el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su evento, consignar ante el juez competente el valor de la aportación cancelada, para las consecuencias legales que correspondan.-----

- - - DÉCIMA SEGUNDA.- Los títulos de las acciones deberán ser expedidos por el Administrador Único o por el Presidente y el Tesorero del Consejo de Administración, en su caso, contendrán los requisitos que señala el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se insertarán en ellos, literalmente, las cláusulas: sexta, séptima, octava, novena, décima y décima primera de la presente escritura.-----

- - - DÉCIMA TERCERA.- La adquisición de una acción produce la sumisión incondicional del accionista a la escritura social, a los acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas, a los del Consejo de Administración o a las decisiones del Administrador Único, en su evento; tomados unos u otros, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, y sin perjuicio esto, del derecho de separación que tendrán los accionistas en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, pero bajo las taxativas establecidas en la presente escritura.-----

- - - DÉCIMA CUARTA.- La sociedad será administrada y representada por un Administrador Único o por un Consejo de Administración, según lo determine --en cualquier momento-- la Asamblea General de Accionistas que, para acordar la resolución respectiva podrá ser indistintamente, ordinaria o extraordinaria, tanto uno cuanto el otro de dichos órganos de administración y representación, tendrá las facultades que les sean señaladas por la Asamblea General de Accionistas que lo nombre.-----

- - - DÉCIMA QUINTA.- Si la sociedad es administrada y representada por un Administrador Único, éste podrá ser accionista o no serlo, usará la denominación que al efecto le señale la asamblea que lo nombre. Durará en funciones en tanto no sea removido de ellas por la Asamblea General de Accionistas y el electo para substituirlo tome posesión de su cargo.-----

- - - DÉCIMA SEXTA.- Si la sociedad es administrada y representada por un Consejo de Administración, éste se compondrá por el número de consejeros que determine la Asamblea General de Accionistas que lo nombre, misma que deberá acordar todo lo relativo a su funcionamiento. Los consejeros podrán ser accionistas o no serlo y durarán en funciones en tanto no sean removidos de ellas por la Asamblea General de Accionistas y los electos para substituirlos tomen posesión de sus cargos.-----

- - - DÉCIMA SÉPTIMA.- Además del Administrador Único o, en su caso, del Consejo de Administración, podrán haber los gerentes y demás factores, cuyas facultades de representación serán determinadas por la Asamblea General de Accionistas, por el Consejo de Administración o por el Administrador Único, en su caso, durarán en funciones en tanto no sean removidos de ellas, por cualquiera de los organismos antes citados.-----

- - - DÉCIMA OCTAVA.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario, que podrá ser accionista o no serlo y cuyas facultades y obligaciones serán las que determina el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Durará en funciones en tanto no sea removido de ellas por la Asamblea General de Accionistas y el

electo para sustituirlo tome posesión de su cargo.-----

- - - DÉCIMA NOVENA.- Para asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de sus respectivos cargos, los miembros del Consejo de Administración o, en su caso, el Administrador Único, así como el Comisario, garantizarán su manejo depositando, cada uno, en la tesorería de la sociedad, acciones que representen un valor de diez mil pesos, o bien, dicha cantidad en dinero en efectivo, u otorgando fianza de compañía autorizada, a favor de la sociedad, por la indicada suma; no pudiéndose retirar dicho depósito ni cancelar la fianza, sino hasta que la Asamblea General de Accionistas haya aprobado las cuentas de sus respectivas gestiones. Por lo que se refiere a los gerentes y demás factores, otorgarán las garantías que les sean señaladas, discrecionalmente, por quien los nombre.-----

- - - VIGÉSIMA.- De las utilidades que arrojen los balances anuales, se separará un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva hasta que alcance, por lo menos, la quinta parte del capital social, o para reconstituirlo cuando por cualquier causa disminuya. Una vez hecha esta separación, el remanente será aplicado en la forma que acuerde la Asamblea General de Accionistas a la que se dé cuenta con el balance respectivo, pudiéndose crear por dicha asamblea, fondos de reserva o de previsión para objetos diversos.-----

- - - VIGÉSIMA PRIMERA.- Tanto las utilidades líquidas, una vez hechas las aplicaciones a que se refiere la cláusula anterior, cuanto las pérdidas, en su caso, serán distribuidas entre los accionistas en proporción al número de acciones que cada uno represente, y en el caso de las pérdidas, contra y hasta por el valor de las propias acciones, exclusivamente.-----

- - - VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se celebrarán, por lo menos anualmente, en la fecha que señalen el Administrador Único o, en su caso, el Consejo de Administración y, por lo que respecta a dicha asamblea anual, siempre dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social.-----

- - - VIGÉSIMA TERCERA.- Las convocatorias para las asambleas serán publicadas, por una sola vez, con ocho días de anticipación, por lo menos a la fecha en que deban celebrarse, en el periódico oficial de la entidad o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, designándose éste a juicio de quien, conforme a la ley, haga la convocatoria. Ésta no será necesaria cuando en la reunión respectiva, se encuentren personas que representen la totalidad de las acciones integrantes del capital social.-----

- - - VIGÉSIMA CUARTA.- Para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fijada para la celebración de la asamblea, sus respectivos títulos de acciones, en la tesorería de la sociedad, o bien, en la institución bancaria que designe quien, conforme a la ley, haga la convocatoria, los accionistas que hayan depositado sus acciones en los términos expuestos recibirán la constancia, por escrito, que acredite su derecho a asistir a la asamblea, a la que podrán concurrir por sí o por medio de apoderado, bastando para esto



Lic. Edmundo Saldivar Mendonza
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
AV. 5 DE MAYO No. 18 TEL. 59-34-63-35
TECÁMAC, MÉX.

simple carta poder-----

--- VIGÉSIMA QUINTA.- Regirá por lo que respecta a quórum, tanto en las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, cuanto en las Extraordinarias, lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa, y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles; en la inteligencia de que cuando no haya quórum en la primera reunión, la asamblea deberá celebrarse cinco días --por lo menos-- después de que aparezca publicada la segunda convocatoria, misma que deberá contener razón de dicha circunstancia.-----

--- VIGÉSIMA SEXTA.- La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas en las cinco fracciones del artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación, la que será practicada por un liquidador electo en la asamblea en la que se acuerde tal determinación.-----

--- VIGÉSIMA OCTAVA.- El liquidador nombrado practicará la liquidación dentro del plazo de un año a contar de la fecha en la que entre en el desempeño de su cargo, y de conformidad con las facultades señaladas en las seis fracciones del artículo doscientos cuarenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con todas las demás facultades que le conceda la Asamblea General de Accionistas que lo nombre.-----

--- VIGÉSIMA NOVENA.- Hecho el pago del pasivo, si éste existiere, el liquidador procederá a la distribución del remanente entre los accionistas, observándose las reglas establecidas por el artículo doscientos cuarenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- TRIGÉSIMA.- Todo lo no previsto en estos estatutos se decidirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor y, en su defecto, conforme a los preceptos contenidos en el Código Civil Federal.-----

----- CLÁUSULAS TRANSITORIAS:-----

--- PRIMERA.- En tanto no haya acuerdo tomado en contrario por Asamblea General de Accionistas, "ABA-MEXA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, tendrá como sistema de administración, el que se confía a un Administrador Único.-----

--- SEGUNDA.- Se designa Administradora Única de la sociedad, a la señora MARÍA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ.-----

--- TERCERA.- La Administradora Única anteriormente designada, tendrá las facultades que en este acto le son conferidas y que son tanto las generales, cuanto las especiales que para su ejercicio requieran poder o cláusula especial, en los ramos de Pleitos, Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio, en términos de lo dispuesto por los Artículos 7.771 (siete, punto, setecientos setenta y uno) y 7.806 (siete, punto, ochocientos seis), ambos preceptos del Código Civil vigente para el Estado de México y sus correlativos, el dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, así como en los términos de las disposiciones legales concordantes con los artículos antes mencionados, vigentes en los lugares en que sean

ejercitadas las facultades de que aquí se trata. Consiguientemente, la indicada Administradora Única representará a la sociedad, ante toda persona física o moral y ante toda clase de Autoridades, ya sean Federales, Estatales o Municipales, de índoles Administrativa, Judicial o de cualquier otra naturaleza, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades del trabajo, así como ante árbitros y arbitradores y, por ello, podrá ejercitar y desistirse de toda clase de acciones e instancias, inclusive en materia de amparo, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, recibir pagos. Igualmente, la Administradora Única podrá expedir y suscribir con cualquier carácter, inclusive avalar, toda clase de títulos de crédito y celebrar y llevar a cabo cualesquiera de las operaciones y contratos regulados por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, toda vez que se le confiere el mandato general para dicha especie, en la forma determinada por el Artículo Noveno de la Ley últimamente invocada. En materia laboral, podrá discutir, celebrar y revisar contratos de trabajo, tanto individuales cuanto colectivos, así como rescindirlos o darlos por terminados; transigir los juicios laborales que considere pertinentes, celebrar convenios en los mismos; comparecer en las etapas de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, en los juicios o procedimientos laborales, actuar en representación legal de la sociedad, de acuerdo con lo establecido por los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, seiscientos noventa y seis, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos noventa y nueve y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, la Administradora Única queda facultada para presentar y ratificar, en nombre y representación de la sociedad, toda clase de denuncias y querellas penales, para coadyuvar con el Ministerio Público, para exigir la reparación del daño y para consentir en el perdón judicial, en los casos en que legalmente proceda. La Administradora Única, podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales, así como revocarlos en cualquier momento. Las facultades antes citadas lo han sido en forma enunciativa y no restrictiva, toda vez que la Administradora Única podrá llevar a cabo cuantos actos y contratos sean necesarios para la realización de las finalidades sociales, ya sea que tengan relación con las mismas de modo directo, indirecto o circunstancial.-----

- - - De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7.768 (siete, punto, setecientos sesenta y ocho) del Código Civil vigente en el Estado de México, el plazo por el que se confieren las anteriores facultades y poderes, será indefinido, ya que los mismos serán ejercidos hasta en tanto no le sea revocado expresamente su nombramiento.-

- - - CUARTA.- Se designa Comisario de la sociedad, al señor ISRAEL DE JESÚS DE LA ROSA MARTÍNEZ.-----

- - - QUINTA.- Hacen constar las comparecientes que la Administradora Única y Comisario antes designados, han aceptado sus respectivos nombramientos y otorgado sus correspondientes garantías, en los términos de los estatutos sociales, a efecto de que





Dr. Edmundo Saldivar Mendonza

24/11
DIA 16/16

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
AV. 5 DE MAYO No. 18 TEL. 59-34-63-35
TECAMAC, MÉX.

sus propias designaciones sean inscritas en el Registro Público de Comercio respectivo.-

- - - SEXTA.- El capital mínimo fijo de la sociedad, ha quedado totalmente suscrito y
pagado, por las personas y en la proporción siguiente:-

se eliminaron 4 renglones con datos de accionistas

(CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), importe del
capital social mínimo fijo, obra enterada en la caja de la empresa.-

- - - OCTAVA.- Los ejercicios sociales se iniciarán el día primero de enero de cada año y
concluirán el día treinta y uno de diciembre siguiente, a excepción del primer ejercicio
social que iniciará en esta fecha y concluirá el treinta y uno de diciembre del año en
curso.-

----- G E N E R A L E S -----

se eliminaron 26 renglones con datos personales

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

se eliminaron 4 renglones con datos personales

----- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:-----

- - - I.- De la identidad de las comparecientes, misma que se acreditó con los documentos que me exhibieron y que relacioné en el capítulo que antecede, y de que a mi juicio tienen capacidad legal para la celebración del presente acto.-----

- - - II.- De haber tenido a la vista la Autorización de Uso de Denominación o Razón Social expedida por la Secretaría de Economía a que me remiti.-----

- - - III.- De que leído que les fue el presente instrumento, habiéndoles explicado su valor y consecuencias legales, manifestaron su conformidad y lo ratifican con su firma el mismo día de su otorgamiento.-----

----- DOY FE.-----

SRA. MARÍA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ.- firmado.- SRA. MARÍA ALEJANDRA SERRANO PEÑALOZA.- firmado.- ANTE MÍ.- LIC. EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.- NOTARIO PÚBLICO No. 117.- firma ilegible.- el sello de autorizar.-----

~~~~~  
Autorizo esta escritura en Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce, toda vez que se dio cumplimiento a lo establecido en el Primer párrafo del Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación.- Doy Fe.- Lic. Edmundo Saldivar Mendoza.- firma ilegible.- el sello de autorizar -----

----- NOTAS COMPLEMENTARIAS:-----

- - - NOTA PRIMERA.- Con fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, se reciben y agregan al apéndice de este instrumento bajo la letra "B", copias de la Solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, de la Cédula de Identificación Fiscal; y del acuse de Inscripción, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la persona moral constituida por medio de este instrumento, en cumplimiento de lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación, mediante operación con folio de trámite RF201242011443.- Doy Fe.- Rúbrica.-----

- - - NOTA SEGUNDA.- Con fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, se presentó por medios remotos, a la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, el Aviso de Uso de Denominación por haberse constituido esta sociedad, habiéndose recibido en la misma fecha la Constancia de Recepción de Aviso de Uso respectivo, la cual se agrega al apéndice de la presente bajo su número y con la letra "C", el acuse de recibido por dicho cumplimiento.- Doy Fe.- Rúbrica.-----

~~~~~  
- - - Inserción del texto del Artículo 7.771 (siete, punto, setecientos setenta y uno), del Código Civil vigente en el Estado de México, el cual concuerda con el texto del artículo

Lic. Edmundo Saldivar Mendoza

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
AV. 5 DE MAYO No. 18 TEL. 59-34-63-35
TECÁMAC, MÉX.

dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.-----

"...En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entienda conferidos sin limitación alguna.-----

- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

- - - En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

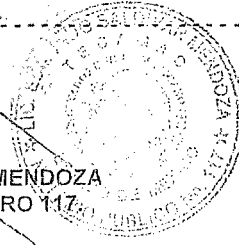
- - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

- - - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen..."-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL DEL PROTOCOLO Y DOCUMENTOS DEL APÉNDICE DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, QUE EXPIDO EN FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ABA-MEXA". SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A EFECTO DE ACREDITAR SU LEGAL CONSTITUCIÓN, PARA SUS USOS LEGALES CONVENIENTES, VA EN TRECE PÁGINAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y FIRMADAS, EN TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE-----

DOY FE-----

LIC. EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE

Ecatepec, Edo. Méx.,

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

Sirr1801 22.10.12

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO

8999 - 3

Control Interno	Fecha de Prelación	Hora de Prelación
3	07 NOVIEMBRE 2012	11:39:39

Fedatario

EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA

Nombre / Denominación o Razón Social

ABA-MEXA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Actos Inscritos

Documento	Acto	Descripción	Fecha Registro	Consecutivo Registro
18019	M4	Constitución de sociedad	07-11-2012	1

Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: 986c5d9d3b78b19b2dd7ddfeb5566e3b365a7d2c Secuencia: 311,036

Derechos de Inscripción

Fecha	07 NOVIEMBRE	2012	Recibo de Pago No.:	4221
Importe	\$1.935.00			

CALIFICADOR: LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA

REGISTRADOR : LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA

RIE Secuencia No. 311036

Esta boleta se generó por medios electrónicos. Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, incisos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

En atención a la reserva realizada por Edmundo Saldivar Mendoza, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, y sujeta a la condición o condiciones que se señalan más adelante, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ABA-MEXA. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

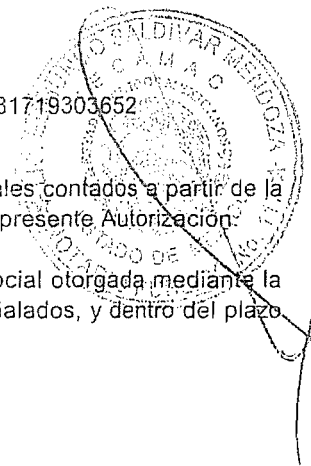
En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea

Clave Única del Documento (CUD): A201209281719303652



en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización:

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

FIRMA ELECTRÓNICA

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: eZ8qgqhX3pCLrWaGk14KMqMncYc=

Sello Secretaría de Economía:

33e5254bcfbd3696abf2df4ccce6a05a01cb9c5b880e36a313972b6e07617e4afeaa408e8fc7a999b012ce843e5f3cd7daf45386041c9f5ccbbb86d8803763b8886d20126468bb07b7a6f8f338185c3013e1990d2a1ad2eb0c1f52e13b2b255d5276f2e74439a7955f164d702cfe8df72eb872f73d3cb87a2fec2377937126fa

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaría de Economía|Fecha:20120928172442.511Z|Digestion:W3X0+H8UvcDeIXewqJL16Ujypl=

Clave Unica del Documento (CUD): A201209281719303652
Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: q8rd3IQ/Q1zflB9Mj4VIOtQQmuA=
Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:
91299d6b08765c20e9f5dd034f8fc27d7fdb45f304ca9e37c64383879b40fea25aeac7ddd5a62f860c83e9e7f8fa9ce0f3d5f97
814b02b332da626f07afbdae80922d0d3cab0a71adb6db545bf4bbd1240409b974c7f5d7a6a5cccb6604e7fa78f88956f88a
ade72b1f7a02cd38115ac8174d4c1ac548f633e8c93cab6887c8
Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:
275106190557734483187066766774038804807290466867-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314EY9, C=MX, O=DAVID
LOPEZ RODRIGUEZ, OID.2.5.4.41=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito
Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de
Economia|Fecha:20120928114052.721Z|Digestion:OAT0TVjDAcuVACEhtJcvLPfXoZQ=

ANTECEDENTES

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: DWsd07eiXkfbSpgTyCKwW2Ar3zk=

Sello de la persona solicitante:

g4Rw/FNqI20JBPCv/rmPOpLIHoiK6bXoHVxEp6aYwfFkpXwm2DR+XKMpNfJXQ2bj2VAHNhmq1FsT
DhEXFgFu32dZ1AYrCHCsV4YhszbeDxBvafAxUOy5o35m/TpikHII9nVLtwdfUvCh2LZ18SF7hs0
P/VhBcWIF5mmookm7F8=

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766755593186654945491251-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=SAME580912HMCLND07, OID.2.5.4.45=SAME580912SY9, C=MX, O=EDMUNDO
SALDIVAR MENDOZA, OID.2.5.4.41=EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA, CN=EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito

Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de
Economia|Fecha:20120928172442.719Z|Digestion:trEH7zJ8vPA/RxMxl3a3f+mAW3c=

SAT
Servicio de Administración Tributaria
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
ABA121025PZ0

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ABA-MEXA SA DE CV

FOLIO
Q1584848

MEX-25/10/2012-R 7eJVZE-y6v

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ. LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ABA-MEXA SA DE CV

DOMICILIO

CALLE VIRGEN DEL CARMEN PONIENTE LT 35 MZ 4 LA GUADALUPANA ECATEPEC DE MORELOS
MEXICO 55050

CLAVE DEL R.F.C

ABA121025PZ0

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALR NAUCALPAN, MEX.

ACTIVIDAD Comercio al por mayor de abarrotes

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN 25-10-2012

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 25-10-2012

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	25-10-2012
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	25-10-2012
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2013
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	25-10-2012
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	25-10-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	25-10-2012
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	25-10-2012
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	25-10-2012
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	25-10-2012

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	25-10-2012	RF201212011443

Fecha de Impresión: 25 de Octubre de 2012
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Quejas Y Sugencias) 01-800-463-6728

AhLdkP7eHch+2mBd9lpMEIAXhKmy3b69gOmK4Ingk4RDqRqrK/MV/CRCOrkHpj4DwD6elivJv2B3RL7kZy9n2PdmO0dJYf6Bbtvz4AZvI5o5bK8Gpenki62b221L
glYrEvpHElnj7GHAamvalMTDKTwOih6dtDdFHVxWrtOGq4=

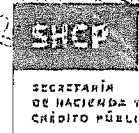
FOLIO

RF201242011443



Servicio de Administración Tributaria

FOLIO (si se trata de solicitud o complementario, indicar número asignado por la autoridad en la aviso que se complementa)



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión

25 de Octubre de 2012

Datos de Identificación del Contribuyente

Denominación o Razón Social: ABA-MEXA

Régimen Capital: SA DE CV

Nombre Comercial o de Identificación al Público: ABA-MEXA

Inscripción

Tipo de Solicitud de Inscripción: Inscripción de Persona Moral

Fecha de Firma de La Escritura Constitutiva, Documento Constitutivo o de la Celebración del Contrato, o de Publicación del Decreto que le otorga Personalidad Jurídica: 25/10/2012

Fecha de Inicio de Operaciones: 25/10/2012

Contribuyentes Residentes en el Extranjero

País de Residencia Fiscal: MÉXICO

País de Constitución: MÉXICO

Cuenta con Establecimiento Permanente en México: ☒ Sí ☐ No

Datos del Documento Protocolarizado

Número de Escritura 18019

Día Mes Año

Fecha 25 10 2012 Libro 569

Foja 067

Clave de RFC del Fedatario Público SAME580912SY9

Datos de Ubicación

Tipo de Domicilio DOMICILIO FISCAL

Calle CALLE VIRGEN DEL CARMEN PONIENTE

No. y/o
Letra
ExteriorLT 35 MZ
4No. y/o
Letra
Interior

Entre las Calles de CARRETERA MEXICO PIRANIDES

y de CALLE VIRGEN DE ZAPOPAN

Colonia LA GUADALUPANA

Referencias Adicionales A UNA CUADRA HAY UNA ESCUELA PRIMARIA DE NOMBRE FELIPE VILLANUEVA

Localidad

Municipio o
Delegación

ECATEPEC DE MORELOS

Entidad Federativa

MEXICO

Código Postal

55060

Teléfono

55

01 571 8000

Formulario de Inscripción

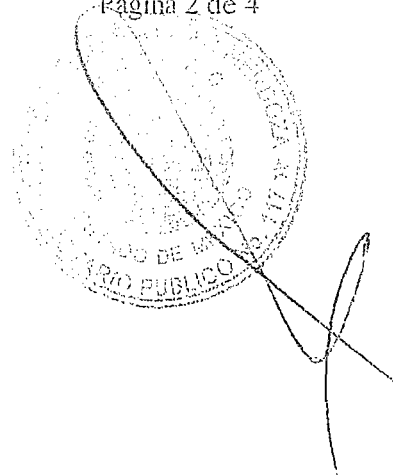
Página 2 de 4

Fijo Clave Lada Número

Datos del Representante Legal:

RFC: se elimino
 CURP: se elimino
 Apellido Paterno: PEÑALOZA
 Apellido Materno: NUÑEZ
 Nombre: MARIA DE LA LUZ
 Fecha de Nacimiento: se elimino

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



Actividades Económicas

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de abarrotes	70	25/10/2012	
2	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas	30	25/10/2012	

Regímenes

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	25/10/2012	

Obligaciones

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	25/10/2012	
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	25/10/2012	
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2013	31/03/2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2013	
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio (el cierre del ejercicio puede variar por movimientos al RFC como liquidación, fusión o escisión de sociedades)	25/10/2012	
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/10/2012	
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	En el mismo plazo establecido para la presentación de pagos provisionales de ISR.	25/10/2012	

Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).

En el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual de ISR

25/10/2012

Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única. (IETU).

En el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual de ISR

25/10/2012

Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

25/10/2012

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Contribuyente Relacionado	Registro Federal Contribuyente	Relación	Fecha Inicio	Fecha Fin
PEÑALOZA NUÑEZ, MARIA DE LA LUZ	se elimino		25/10/2012	
SERRANO PEÑALOZA, MARIA ALEJANDRA	se elimino		25/10/2012	

Preguntas / Respuestas

La finalidad de la sociedad, empresa u organismo será:
Obtener ganancias, utilidades o rendimientos

Nuestra empresa será:
Otro tipo de sociedad o asociación

Relación con otros contribuyentes
RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA se elimino

Relación con otros contribuyentes
RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA se elimino

Considerando el total de las actividades a desarrollar:
Menos del 90% o ninguno del total de ingresos los obtendremos de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, autotransporte o cuotas por servicios especializados.

Las actividades a desarrollar, serán:
De forma independiente

Indique las actividades económicas que desarrolla de forma independiente:
Comercio al por mayor de abarrotes

Indique las actividades económicas que desarrolla de forma independiente:
Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas

Para el desarrollo de las actividades:
No tendremos trabajadores ni realizaremos pagos de los antes enlistados

Como complemento a nuestras actividades:
No se obtendrán ingresos sujetos a regímenes preferentes ni se realizarán operaciones con partes relacionadas

Nombre del Contribuyente o Representante Legal:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Q
LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFIC
SON CIERTOS

Firma de quien recibe el documento

Documento de identificación

Fecha y Hora de Recepción

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE

QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE :
OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O
REVOCADO

Anterior

Confirmar

Cancelar

[Handwritten signature]

GUÍA DE OBLIGACIONES

Lugar y Fecha de Emisión:	ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO 25 de Octubre de 2012
No. Folio Asignado:	RF201242011443
Nombre, Denominación o Razón Social:	ABA-MEXA SA DE CV
Clave de RFC:	ABA121025PZO

Estimado contribuyente, usted tiene registrado en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes las siguientes actividades económicas:

- Comercio al por mayor de abarrotes
- Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas

Y por la información que nos proporcionó está inscrito en los siguientes regímenes fiscales:

Régimen General de Ley Personas Morales

Por lo que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones	Motivo	Fundamento	Fecha de Alta de la Obligación	Fechas o Períodos de Cumplimiento
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	Por sus clientes y proveedores de bienes y servicios.	LISR: Artículo 86, fracción VIII. RMF: 2.9.8	25/10/2012	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	Cuando haya realizado operaciones del impuesto al valor agregado	LIVA: Artículo 32, fracción VII.	25/10/2012	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	Debido a los ingresos obtenidos por su actividad económica.	LISR: Artículo 14 primer y último párrafos y tercer párrafo de la fracción I; CFF: Artículos 12; 31, octavo párrafo; RMF: Capítulos 2.14 y 2.16	01/01/2013	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	Debido a los ingresos obtenidos por su actividad económica.	LISR: Artículo 14 primer y último párrafos; CFF: Artículos 12; 31, octavo párrafo; RMF: Capítulos 2.14 y 2.16	01/04/2013	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	Debido a los ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior.	LISR: Artículos 10; 86, fracción VI; CFF: Artículo 11	25/10/2012	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio (el cierre del ejercicio puede variar por movimientos al RFC como liquidación, fusión o escisión de sociedades)

GUÍA DE OBLIGACIONES

Lugar y Fecha de Emisión:	ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO 25 de Octubre de 2012
No. Folio Asignado:	RF201242011443

Nombre, Denominación o Razón Social:	ABA-MEXA SA DE CV
Clave de RFC:	ABA121025PZO

Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	Cuando se hayan realizado operaciones con terceros para efectos del impuesto al valor agregado	LIVA: Artículo 32, fracciones V y VIII	25/10/2012	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	Debido a los ingresos obtenidos por su actividad económica.	LIETU: Artículos 1 y 9, primer párrafo	25/10/2012	En el mismo plazo establecido para la presentación de pagos provisionales de ISR
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	Debido a los ingresos obtenidos por su actividad económica.	LIETU: Artículos 1 y 7	25/10/2012	En el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual de ISR
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única. (IETU).	Debido a los ingresos obtenidos por su actividad económica.	LIF: Artículo 22, cuarto y quinto párrafos.	25/10/2012	En el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual de ISR
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	Por la venta de bienes y/o servicios.	LIVA: Artículos 1, 2, 2-A, 5-D	25/10/2012	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

Otras Obligaciones:

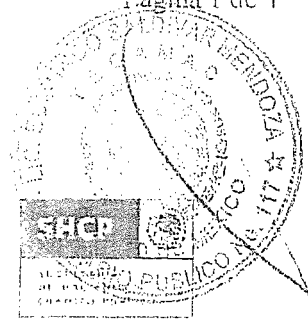
Deberá registrar sus operaciones en:

Un libro Diario y libro Mayor

Y por los actos que realice deberá expedir:

Comprobantes con requisitos fiscales y comprobantes simplificados o ticket de venta cuando realicen operaciones con el público en general

Fecha y hora de emisión de este aviso: 25/10/2012 03:16:09 PM



ACUSE DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

25 de Octubre de 2012

Clave de RFC: ABA121025PZO Folio: RF201242011443 Hoja 1 de 1
Razón o Denominación Social:
ABA-MEXA SA DE CV

Su solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes se procesó exitosamente con el folio: RF201242011443.

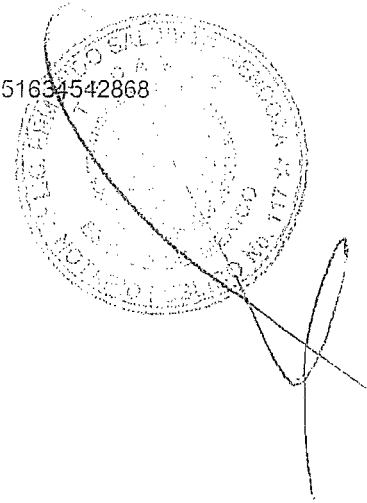
Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección <http://www.sat.gob.mx>

Sello Digital: D+ihA1QIKi8SKLveVI+1uaj2cO5PvZqH/Sd13m5m+B9XS+rbQIzhZnBqWAgpCQgN+5UDraQWqLfqMG
HztrYI2uflUuBLN+zGJbn002VoCLuSAb4J2niQzjDvw4fG/phESZKaSyzdTqCly9rBnJMnPP3aJB88kWAZAQ
UAd1SY2BM=
Cadena Digital: ||25/10/2012|RF201242011443|VEN|Reg Federal ContribInscripciónInscripción de
PN|ABA121025PZO|000001000007000112188||



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Mediante la presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, se hace constar que con la fecha y hora que se señala en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de Edmundo Saldivar Mendoza, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ABA-MEXA.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

FIRMA ELECTRÓNICA

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: Ym9xn3Rg19o1jllaFeeBgHuln4w=

Sello Secretaría de Economía:

j2CXu74QTikUDK2xQ9qEJ3XQXKDLDe+kUqEuCbGRDsnB3f+XgwI5v8kUV/wDLFTFjL9j4dIYvBRy4fG50RKISitYKy3t+pN
XHA6X/rXZuNzlGBXAXRSCMtDSEaBzx+X2dQcInBwgz8qFruOq8EBJfKZ254LrdX76enR9vwDd/IE=

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,
O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,
OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Constancia: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito
Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaría de
Economía|Fecha:20121025163650.825Z|Digestion:9mwqrocpd9Qr/DHVtSgTj76Cpew=

Clave Única del Documento (CUD):
DE LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

C201210251634542868

Cadena Original Secretaría de Economía: eZ8qgqhX3pCLrWaGk14KMQmNcYc=

Sello Secretaría de Economía:

33e5254bcfbcd3696abf2df4ccce6a05a01cb9c5b880e36a313972b6e07617e4afeaa408e3fc7a999b012ce843e5f3cd7daf45
386041c9f5ccbbb86d8803763b8886d20126468bb07b7a6f8f338185c3013e1990d2a1ad2eb0c1f52e13b2b255d5276f2e74
439a7955f164d702cfe8df72eb872f73d3cb87a2fec2377937126fa

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,
O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,
OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito
Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de
Economía|Fecha:20121025163650.897Z|Digestion:W3X0+H8UvcDeIXewqJJL16Ujypl=

DE LA SOLICITUD DE AVISO DE USO

Cadena Original de la persona que da el Aviso de Uso: Ym9xn3Rg19o1jllaFeeBgHuIn4w=

Sello de la persona que da el Aviso de Uso:

QayeCoTzO/sRcUOySiB6X9Xbip6bgoSGbvH2E9gAMPx569Ra8uZJ8ifnzsBF1m9mlqmktGUOQGK/

SAT
Servicio de Administración Tributaria
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
se elimino

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MARIA DE LA LUZ PEÑALOZA NÚÑEZ

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
se elimino

FOLIO
Q1532622

MEX-19/09/2012-R 76ker1702hw

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MARIA DE LA LUZ PEÑALOZA NÚÑEZ

DOMICILIO
se elimino

CLAVE DEL R.F.C. **se elimino**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION **se elimino**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR NAUCALPAN, MEX.**

ACTIVIDAD **Comercio al por mayor de abarrotes**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN **--**

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **20-08-2001**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	01-02-2012
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	01-02-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	01-02-2012
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	01-02-2012
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	01-02-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por realizar actividades empresariales.	01-02-2012
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-02-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-02-2012
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-02-2012
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-02-2012

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	10-02-2012	RF201236866095
Servicio o Solicitud / CAMBIO DE DOMICILIO /	10-02-2012	AV201236891040
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Aumento/Disminución de Obligaciones	03-02-2012	RF201236740757

Fecha de Impresión: 18 de Septiembre de 2012
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

HSILd9RahBzUYoV2zfmdABnrLLX+vdTS3sEgVTYngJuZf/+X4e19Zs+XQb9cPITy1m+1z/QrTfrqo1dvaB9KcazY1PSuGWB/33Qcmv19Qm1aaWesB60wGAlk/cP3cpFc8L3zxiQar/QoEz8VCNFGG/RwzLnX4gc3vwKbSg4=

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
se elimino

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MARIA ALEJANDRA SERRANO PEÑALOZA

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
se elimino

FOLIO
se elimino

DF-10/09/2012-R 1xyRzLzhE48

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

MARIA ALEJANDRA SERRANO PEÑALOZA

DOMICILIO

se elimino

CLAVE DEL R.F.C

se elimino

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

se elimino

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALB CENTRO DEL D.F.

ACTIVIDAD

Otros servicios como máquinas fotográficas que funcionan con monedas, de casilleros que funcionan con monedas, de guardapaquetes

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

03-02-1995

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	31-03-2002
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales.	31-03-2002
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2008
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Fecha de Impresión: 18 de Septiembre de 2012
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6723

Uko+GgNphZYtszreDO4uQOAUPopxxrJOGZYdtTdcabVKxSz8Fol7nKMP2/hm3NWV6s6yGtM0gXx0G5xUger8ljqhiWCIVEsEAs3MqGfMhL/yoC0rZYpE4v9mX4r7Wdli4aK74lITHAWmHTG/9H6psU5lqZB+pkldjFQwvlf=

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



ABA121025PZ0
Registro Federal de Contribuyentes

ABA-MEXA
Nombre, denominación o razón
social

IDCIF: 14101565227
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO A 09 DE
OCTUBRE DE 2017



ABA121025PZ0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	ABA121025PZ0
Denominación/Razón Social:	ABA-MEXA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	ABA-MEXA
Fecha inicio de operaciones:	25 DE OCTUBRE DE 2012
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	25 DE OCTUBRE DE 2012

Datos de Ubicación:

Código Postal:09560	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: JALISCO	Número Exterior: 206
Número Interior:	Nombre de la Colonia: PARAJE ZACATEPEC
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: IZTAPALAPA
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CERRADA DE MICHOACAN
Y Calle: ESQUINA ERMITA	Correo Electrónico: administracion@abamexa.net

Página [1] de [3]



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 728
denuncias@sat.gob.mx

Tel. Fijo Lada: 55

Número: 26071804

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de abarrotes	70	25/10/2012	
2	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas	30	25/10/2012	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	25/10/2012	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	25/10/2012	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	25/10/2012	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	25/10/2012	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/10/2012	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/10/2012	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2013	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/09/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2017/10/09|ABA121025PZ0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
 p0SA/08W/ILbZP41SVpBUx802BX8PMhmnXmqSjzr2oTflz8tOBiyHzyFanSTb4MdCi1HXafAi57hYuc/2sOPiV8/av
 gV5AfHXVrZiPO5kM9ofRX7IGAjp0RuY0/eUaUUiycmgYu+O/OB0xzsQTwsophHwTXBsq8xk83phd+rA=

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México
 Atención telefónica: 627 22 723 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 723 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 377 44 83 723
denuncias@sat.gob.mx



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sac.gob.mx

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
ABA121025PZO

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ABA-MEXA SA DE CV

FOLIO
R1527269

MEX-20/11/2012-R 7cJVZE-y6v

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ABA-MEXA SA DE CV

DOMICILIO
CALLE VIRGEN DEL CARMEN PONIENTE LT 35 MZ 4 LA GUADALUPANA ECATEPEC DE MORELOS MEXICO 55060

CLAVE DEL R.F.C **ABA121025PZO**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR NAUCALPAN, MEX.**

ACTIVIDAD **Comercio al por mayor de abarrotes**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN **25-10-2012** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **25-10-2012**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	25-10-2012
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	25-10-2012
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2013
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	25-10-2012
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	25-10-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	25-10-2012
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	25-10-2012
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única. (IETU).	25-10-2012
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	25-10-2012

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	25-10-2012	RF201242011443

Fecha de Impresión: 20 de Noviembre de 2012
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

DReW8RDQ9ew2wyPe5VhILXQ3IMRZMZe63Xp4lrGdadm/REQ/bAbITocBopzWqBg6tBK9ELB4dJxzDd9uFrOVW5iD8rT5hmQhhFivIL/VPBW7v9Ysa3XJKvL3CsYm
rYvP2+5sGxNm/o75ecBqquDIKaFgi7uoj2ePm5JgxKIFhY=



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
PENALOZA
NUÑEZ
MARIA DE LA LUZ
DOMICILIO

se elimino foto y datos personales



se
elimi
no
clav
e

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMEZCLAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA

EDILBERTO JACINTO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

se elimino
huella



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

ANEXO 2





ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

ABA121025PZO

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

Página 1

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CONALEP
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER
NACIONAL MIXTA No. IA-011L5X001-E45-2018
"ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL, NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS
DE CAPACITACIÓN"**

FORMATO A

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE JUNIO DEL 2018.

PARTIDA 01			MATERIALES DE LIMPIEZA			
CVO.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR CONCEPTO	SUBTOTAL SIN IVA	IVA
1	200	PIEZA	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS BOTELLA C/250 ML.	\$ 17.87	\$ 3,574.00	\$ 571.84
2	238	PIEZA	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL BOTELLA C/221 ML.	\$ 19.00	\$ 4,522.00	\$ 723.52
3	48	PIEZA	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL GALÓN	\$ 85.78	\$ 4,117.44	\$ 658.79
4	143	PIEZA	PAPEL HIGIÉNICO PAQ. C/4 ROLLOS	\$ 19.62	\$ 2,805.66	\$ 448.91
5	380	PIEZA	PAPEL HIGIÉNICO INSTITUCIONAL ROLLO C/500 MTS.	\$ 55.21	\$ 20,979.80	\$ 3,356.77
6	760	PIEZA	PAPEL PARA MANOS FAJILLA C/100 TOALLAS	\$ 8.12	\$ 6,171.20	\$ 987.39
PRECIO UNITARIO DE LA PARTIDA (SUMA DE LOS SUBTOTALES SIN IVA)					\$ 42,170.10	
I.V.A. TOTAL					\$ 6,747.22	
TOTAL, CON I.V.A. INCLUIDO					\$ 48,917.32	

PARTIDA 02			MATERIALES DE CAFETERIA			
CVO.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR CONCEPTO	SUBTOTAL SIN IVA	IVA PARA EL CASO QUE APLIQUE
1	95	PIEZAS	AGUA EMBOTELLADA BOTELLA C/1 LITRO	\$ 5.50	\$ 522.50	
2	171	PIEZA	AGUA EMBOTELLADA DE 600 ML. CHAROLA C/24 PZAS.	\$ 93.00	\$ 15,903.00	
3	808	PIEZA	AGUA PURIFICADA GARRAFON DE 10 LT.	\$ 30.00	\$ 24,240.00	
4	836	KILO	AZÚCAR MORENA BOLSA C/ 1 KILO	\$ 19.90	\$ 16,636.40	
5	33	PIEZA	AZÚCAR SOBRE 5 GR. CAJA C/1000 SOBRES	\$ 234.00	\$ 7,722.00	
6	827	PIEZA	CUCHARA CAFETERA DESECHABLE BOLSA C/25 PZAS.	\$ 8.00	\$ 6,616.00	\$ 1,058.56

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

www.abamexa.net



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

Página 2

ABA121025PZ0

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION
IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

7	19	PIEZA	ENDULCORANTE SLENDA SOBRE 1 GR. CAJA C/100 SOBRES	\$ 60.00	\$ 1,140.00	
8	542	PIEZA	FRASCO 300 GR. CAFÉ SOLUBLE FRASCO C/300 GRS.	\$ 123.00	\$ 66,666.00	
9	950	PIEZA	GALLETAS GOURMET COOKIES SURTIDO MAJESTIC CAJA C/1,500 GRS.	\$ 175.00	\$ 166,250.00	
10	219	PIEZA	GALLETAS SURTIDO RICO CAJA C/1,420 GRS.	\$ 130.00	\$ 28,470.00	
11	10	LITRO	JUGO DE LIMÓN TETRAPACK C/ 1LITRO	\$ 28.00	\$ 280.00	
12	10	LITRO	JUGO DE NARANJA TETRAPACK C/ 1LITRO	\$ 18.33	\$ 183.30	
13	29	PIEZA	REFresco DE COLA ENVASE DESECHABLE BOTELLA C/3 LITROS	\$ 23.75	\$ 688.75	\$ 110.20
14	285	PIEZA	SERVILLETAS BLANCAS PAQ. C/500 PZAS.	\$ 25.00	\$ 7,125.00	\$ 1,140.00
15	143	PIEZA	SERVILLETAS BLANCAS PAQ. C/250 PZAS.	\$ 18.25	\$ 2,609.75	\$ 417.56
16	570	PIEZA	SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ EN POLVO BOTE C/650 GRS.	\$ 78.50	\$ 44,745.00	
17	209	PIEZA	TÉ DIFERENTES SABORES (LIMÓN, MANZANA CANELA, HIERBABUENA, HIERBAS RELAJANTES, MANZANILLA, VERDE) CAJA C/25 SOBRES	\$ 28.00	\$ 5,852.00	
18	105	PIEZA	TÉ SABORES LIMÓN, MANZANA CANELA, HIERBABUENA, HIERBAS RELAJANTES, MANZANILLA, VERDE CAJA C/186 SOBRES	\$ 118.00	\$ 12,390.00	
19	1482	PIEZA	VASO DESECHABLE TÉRMICO NO. 10 PAQ. C/20 PZAS.	\$ 8.50	\$ 12,597.00	\$ 2,015.52
PRECIO UNITARIO DE LA PARTIDA (SUMA DE LOS SUBTOTALES SIN IVA)					\$ 420,636.70	
I.V.A. TOTAL					\$ 4,741.84	
TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO					\$ 425,378.54	

PARTIDA 03			MATERIALES DE PAPELERIA				
CVO.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR CONCEPTO	SUBTOTAL SIN IVA	IVA	
1	24	PIEZA	ACETATOS TAMAÑO CARTA, PARA IMPRESORA LÁSER Y FOTOCOPIADORA CAJA C/50 PZAS.	\$ 169.86	\$ 4,076.64	\$ 652.26	
2	10	PIEZA	ARILLO DE METAL P/ENGARGOLAR DE 1/2" EN COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 110 HOJAS CAJA C/20 PZAS.	\$ 72.19	\$ 721.90	\$ 115.50	
3	19	PIEZA	ARILLO DE METAL P/ENGARGOLAR DE 1/4" EN COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 25 HOJAS CAJA C/20 PZAS.	\$ 40.00	\$ 760.00	\$ 121.60	
4	45	PIEZA	ARILLO DE METAL P/ENGARGOLAR DE 5/16" EN COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 60 HOJAS CAJA C/20 PZAS.	\$ 54.37	\$ 2,446.65	\$ 391.46	
5	19	PIEZA	ARILLO DE METAL P/ENGARGOLAR DE 7/16" EN COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 85 HOJAS CAJA C/20 PZAS.	\$ 67.19	\$ 1,276.61	\$ 204.26	
6	19	PIEZA	ARILLO DE PLÁSTICO P/ENGARGOLAR DE 1/2" EN COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 80 HOJAS BOLSA C/25 PZAS.	\$ 74.69	\$ 1,419.11	\$ 227.06	
7	45	PIEZA	ARILLO DE PLÁSTICO P/ENGARGOLAR DE 5/16" EN COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 35 HOJAS BOLSA C/25 PZAS.	\$ 52.19	\$ 2,348.55	\$ 375.77	
8	19	PIEZA	ARILLO DE PLÁSTICO P/ENGARGOLAR DE 5/8" EN COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 100 HOJAS BOLSA C/25 PZAS.	\$ 130.94	\$ 2,487.86	\$ 398.06	

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

www.abamexa.net



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

ABA121025PZO

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION
IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

Página 3

9	19	PIEZA	ARILLO DE PLÁSTICO P/ENGARGOLAR DE 7/16" EN COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 65 HOJAS BOLSA C/25 PZAS.	\$ 60.00	\$ 1,140.00	\$ 182.40
10	48	PIEZA	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES DE 3" X 3" DE COLORES VARIOS DE 500 HOJAS PIEZA	\$ 11.25	\$ 540.00	\$ 86.40
11	190	PIEZA	BLOCK DE TAQUIGRAFÍA CON ESPIRAL EN LA PARTE SUPERIOR, DE 80 HOJAS, MEDIDA ESTÁNDAR DE 10.8 X 17 CMS. PIEZA	\$ 9.38	\$ 1,782.20	\$ 285.15
12	2185	PIEZA	BOLÍGRAFO BARRIL TRANSPARENTE COLOR AZUL PUNTO MEDIANO PIEZA	\$ 2.77	\$ 6,052.45	\$ 968.39
13	2755	PIEZA	BOLÍGRAFO BARRIL TRANSPARENTE COLOR NEGRO PUNTO MEDIANO PIEZA	\$ 2.77	\$ 7,631.35	\$ 1,221.02
14	238	PIEZA	BOLÍGRAFO BARRIL TRANSPARENTE COLOR ROJO PUNTO MEDIANO PIEZA	\$ 2.77	\$ 659.26	\$ 105.48
15	304	PIEZA	BOLÍGRAFO DE GEL PUNTO FINO TINTA COLOR AZUL PIEZA	\$ 8.68	\$ 2,638.72	\$ 422.20
16	760	PIEZA	BOLÍGRAFO DE GEL PUNTO FINO TINTA COLOR NEGRO PIEZA	\$ 8.68	\$ 6,596.80	\$ 1,055.49
17	190	PIEZA	BOLÍGRAFO DE GEL PUNTO FINO TINTA COLOR ROJO PIEZA	\$ 8.68	\$ 1,649.20	\$ 263.87
18	266	PIEZA	BORRADOR PARA PIZARRÓN BLANCO MEDIDA STANDARD PIEZA	\$ 11.91	\$ 3,168.06	\$ 506.89
19	143	PIEZA	BROCHE PARA GAFETE PIEZA	\$ 37.37	\$ 5,343.91	\$ 855.03
20	161	PIEZA	CARPETA ACCOCRIPI TAMAÑO CARTA COLOR AZUL, CON PALANCA INTERIOR PARA SUJETAR DOCUMENTOS. PIEZA	\$ 23.67	\$ 3,810.87	\$ 609.74
21	190	PIEZA	CARPETA T/CARTA DE 1" EN VINIL BLANCO CON CUBIERTA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE EN LA PORTADA, CONTRAPORTADA Y LOMO CON 2 BOLSAS INTERIORES Y HERRAJE METÁLICO DE 3 ARGOLLAS EN FORMA "D" PIEZA	\$ 66.82	\$ 12,695.80	\$ 2,031.33
22	95	PIEZA	CARPETA T/CARTA DE 2" EN VINIL BLANCO CON CUBIERTA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE EN LA PORTADA, CONTRAPORTADA Y LOMO CON 2 BOLSAS INTERIORES Y HERRAJE METÁLICO DE 3 ARGOLLAS EN FORMA "D" PIEZA	\$ 86.64	\$ 8,230.80	\$ 1,316.93
23	57	PIEZA	CARPETA T/CARTA DE 3" EN VINIL BLANCO CON CUBIERTA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE EN LA PORTADA, CONTRAPORTADA Y LOMO CON 2 BOLSAS INTERIORES Y HERRAJE METÁLICO DE 3 ARGOLLAS EN FORMA "D" PIEZA	\$ 105.46	\$ 6,011.22	\$ 961.80
24	86	PIEZA	CARTULINA BRISTOL COLOR BLANCO DE 57X72 DE 200 GRS. PLIEGO	\$ 2.05	\$ 176.30	\$ 28.21
25	38	PIEZA	CARTULINA BRISTOL DIFERENTES COLORES DE 57X72 DE 200 GRS. PLIEGO	\$ 2.05	\$ 77.90	\$ 12.46
26	143	PIEZA	CARTULINA OPALINA TAMAÑO CARTA DE 225 GMS. COLOR BLANCO PAQ. C/100 HOJAS	\$ 116.16	\$ 16,610.88	\$ 2,657.74
27	150	PIEZA	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE DE 2.5 CMS. ANCHO X 50 MTS DE LARGO, CON ADHESIVO UNIFORME POR UNA CARA, PRESENTACIÓN EN ROLLO PIEZA	\$ 23.91	\$ 3,586.50	\$ 573.84
28	143	PIEZA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE MEDIDA 18 X 33 CMS CON ADHESIVO UNIFORME POR UNA CARA, PRESENTACIÓN EN ROLLO PIEZA	\$ 6.10	\$ 872.30	\$ 139.57
29	14	PIEZA	CINTA CANELA TRANSPARENTE PAQ. C/6 ROLLOS	\$ 32.64	\$ 456.96	\$ 73.11

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

www.abamexa.net



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

Página 4

ABA121025PZO

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION
IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

30	14	PIEZA	CINTA DOBLE CARA DE 19MM X 8.9 M PIEZA	\$ 268.75	\$ 3,762.50	\$ 602.00
31	143	PIEZA	CLIP CUADRADITO DEL N° 2 ACERO NIQUELADO CAJA C/100 PZAS.	\$ 5.75	\$ 822.25	\$ 131.56
32	5	PIEZA	CLIPS FORRADOS DE VINIL DE DIFERENTES COLORES TAMAÑO JUMBO Y ESTANDAR CAJA C/500 PZAS.	\$ 86.25	\$ 431.25	\$ 69.00
33	48	PIEZA	COLORES DE MADERA CAJA C/12 PZAS.	\$ 33.19	\$ 1,593.12	\$ 254.90
34	95	PIEZA	CORRECTOR EN CINTA TIPO PRITT GRANDE PIEZA	\$ 5.62	\$ 533.90	\$ 85.42
35	76	PIEZA	CORRECTOR LIQUIDO BLANCO CONTENIDO DE 18 ML. PIEZA	\$ 11.15	\$ 847.40	\$ 135.58
36	29	PIEZA	CRAYOLAS CAJA C/24 PZAS.	\$ 35.74	\$ 1,036.46	\$ 165.83
37	3000	PIEZA	CUADERNO PROFESIONAL GUSANO DE METAL, CUADRICULA GRANDE PIEZA	\$ 16.02	\$ 48,060.00	\$ 7,689.60
38	5	PIEZA	DIAMANTINA DE DIFERENTES COLORES VERDE, ROJO, DORADO, MORADO, AZUL, PLATEADO, NARANJA, AMARILLO BOLSA C/50 GRS.	\$ 9.67	\$ 48.35	\$ 7.74
39	19	PIEZA	ETIQUETA ESTRELLAS COLORES METÁLICOS PAQ. C/440 PZAS.	\$ 8.21	\$ 155.99	\$ 24.96
40	19	PIEZA	ETIQUETAS CIRCULARES VARIOS COLORES 1.9 CM PAQ. C/480 PZAS.	\$ 11.27	\$ 214.13	\$ 34.26
41	25	PIEZA	FOAMY DE DIFERENTES COLORES TAMAÑO CARTA BOLSA C/10 PZAS.	\$ 16.00	\$ 400.00	\$ 64.00
42	4275	PIEZA	FOLDER COLOR MANILA TAMAÑO CARTA PIEZA	\$ 12.00	\$ 51,300.00	\$ 8,208.00
43	475	PIEZA	FOLDER COLOR MANILA TAMAÑO OFICIO PIEZA	\$ 1.39	\$ 660.25	\$ 105.64
44	2185	PIEZA	GOMA DE BORRAR TIPO FACTIS PIEZA	\$ 6.72	\$ 14,683.20	\$ 2,349.31
45	855	PIEZA	GOMA DE BORRAR TIPO PELIKAN WS30 PIEZA	\$ 2.61	\$ 2,231.55	\$ 357.05
46	1330	PIEZA	HOJA BOND TAMAÑO CARTA PARA FOTOCOPIADORA DE ALTA VELOCIDAD, DE 75 GMS/37 KG PAQ. C/500 HOJAS	\$ 74.61	\$ 99,231.30	\$ 15,877.01
47	19	PIEZA	HOJA BOND TAMAÑO OFICIO PARA FOTOCOPIADORA DE ALTA VELOCIDAD DE 75 GMS/37 KG PAQ. C/500 HOJAS	\$ 94.90	\$ 1,803.10	\$ 288.50
48	50	PIEZA	HOJAS BOND TAMAÑO CARTA 10 COLORES CHROMATICS DE 75 GMS/37 KG PAQ. C/500 HOJAS	\$ 118.70	\$ 5,935.00	\$ 949.60
49	20	PIEZA	HOJAS BOND TAMAÑO CARTA 10 COLORES PASTEL DE 75 GMS/37 KG PAQ. C/500 HOJAS	\$ 163.50	\$ 3,270.00	\$ 523.20
50	80	PIEZA	HOJAS BOND TAMAÑO CARTA 5 COLORES CHROMATICS DE 75 GMS/37 KG PAQ. C/100 HOJAS	\$ 61.25	\$ 4,900.00	\$ 784.00
51	50	PIEZA	HOJAS BOND TAMAÑO CARTA 5 COLORES PASTEL DE 75 GMS/37 KG PAQ. C/100 HOJAS	\$ 32.00	\$ 1,600.00	\$ 256.00
52	285	PIEZA	LÁPIZ ADHESIVO DE 10 GMS. BARRA DE PEGAMENTO NO TOXICO, ENVASE DE PLÁSTICO RÍGIDO CON TAPA Y ELEVADOR PIEZA	\$ 5.98	\$ 1,704.30	\$ 272.69
53	846	PIEZA	LÁPIZ BICOLOR AZUL-ROJO CUERPO DE MADERA FORMA HEXAGONAL, BARNIZADO MITAD ROJO Y MITAD AZUL. MEDIDA 18 CMS. PIEZA	\$ 4.51	\$ 3,815.46	\$ 610.47
54	4750	PIEZA	LÁPIZ PLOMO PARA ESCRITURA DEL N° 2 1/2 EN MADERA COLOR AMARILLO, GOMA COLOR ROSA Y PORTAGOMA COLOR DORADO. PIEZA	\$ 3.81	\$ 18,097.50	\$ 2,895.60

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

www.abamexa.net



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

Página 5

ABA121025PZO

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION
IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

55	29	PIEZA	LIGAS DE HULE CAJA C/80 GRS.	\$ 16.15	\$ 468.35	\$ 74.94
56	10	PIEZA	LIGAS DE HULE DE DIFERENTES COLORES BOLSA C/100 GRS.	\$ 17.37	\$ 173.70	\$ 27.79
57	200	PIEZA	MARCADOR PARA PIZARRÓN BLANCO TINTA FUGAZ PAQ. C/4 PZAS.	\$ 82.00	\$ 16,400.00	\$ 2,624.00
58	19	PIEZA	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA COLOR AZUL PIEZA	\$ 13.82	\$ 262.58	\$ 42.01
59	19	PIEZA	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA COLOR NEGRO PIEZA	\$ 13.82	\$ 262.58	\$ 42.01
60	19	PIEZA	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA COLOR ROJO PIEZA	\$ 13.82	\$ 262.58	\$ 42.01
61	238	PIEZA	MARCADORES BASE AGUA DIFERENTES COLORES PAQ. C/12 PZAS.	\$ 117.60	\$ 27,988.80	\$ 4,478.21
62	10	PIEZA	MICA AUTOADHERIBLE DE 45 CM X 15 M ROLLO 15 M	\$ 356.25	\$ 3,562.50	\$ 570.00
63	48	PIEZA	PAPEL CHINO DIFERENTES COLORES PLIEGO	\$ 0.78	\$ 37.44	\$ 5.99
64	24	PIEZA	PAPEL CREPE DIFERENTES COLORES PLIEGO	\$ 3.73	\$ 89.52	\$ 14.32
65	2755	PIEZA	PAPEL EXTENDIDO BOND 40 KG PLIEGO DE 70 X 95 COLOR BLANCO PLIEGO	\$ 2.52	\$ 6,942.60	\$ 1,110.82
66	19	PIEZA	PAPEL KRAFT GRUESO PLIEGO	\$ 31.25	\$ 593.75	\$ 95.00
67	10	PIEZA	PAQUETE DE ETIQUETAS BLANCAS NO. 20 FILE ADHESIVAS PAQ. C/280 PZAS.	\$ 12.83	\$ 128.30	\$ 20.53
68	10	PIEZA	PAQUETE DE ETIQUETAS BLANCAS NO. 25 ADHESIVAS DE 50X100MM PAQ. C/84 PZAS.	\$ 12.83	\$ 128.30	\$ 20.53
69	14	PIEZA	PAQUETE DE PINTURA ACRÍLICA 20 ML PAQ. C/6 PZAS.	\$ 40.56	\$ 567.84	\$ 90.85
70	70	PIEZA	PASTA DE PLÁSTICO ESTRIADA COLOR NEGRO PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA PAQ. C/50 PZAS.	\$ 128.12	\$ 8,968.40	\$ 1,434.94
71	70	PIEZA	PASTA DE PLÁSTICO ESTRIADA TRANSPARENTE PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA PAQ. C/50 PZAS.	\$ 128.12	\$ 8,968.40	\$ 1,434.94
72	70	PIEZA	PASTAS DE PLÁSTICO LISO PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA TRANSPARENTE PAQ. C/50 PZAS.	\$ 110.12	\$ 7,708.40	\$ 1,233.34
73	70	PIEZA	PASTAS DE PLÁSTICO LISO PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA, DIFERENTES COLORES PAQ. C/50 PZAS.	\$ 110.12	\$ 7,708.40	\$ 1,233.34
74	48	PIEZA	PEGAMENTO LÍQUIDO BLANCO BOTE C/250 ML.	\$ 125.76	\$ 6,036.48	\$ 965.84
75	19	LITRO	PEGAMENTO LÍQUIDO BLANCO BOTE C/1 LITRO	\$ 125.76	\$ 2,389.44	\$ 382.31
76	14	PIEZA	PERFORADORA DE TRES ORIFICIOS AJUSTABLES AL TAMAÑO DE LA HOJA, CON REGLA Y RECOLECTOR PIEZA	\$ 210.00	\$ 2940.00	\$ 470.40
77	5	PIEZA	PINTURA INFLABLE DE DIFERENTES COLORES BOTE C/30 GRS.	\$ 10.62	\$ 53.10	\$ 8.50
78	24	PIEZA	PLASTILINA TIPO PLAYDOH DIFERENTES COLORES BOTE C/112 GRS.	\$ 15.58	\$ 373.92	\$ 59.83
79	19	PIEZA	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA PAQ. C/100 PZAS.	\$ 72.50	\$ 1,377.50	\$ 220.40
80	10	PIEZA	REFUERZOS TRANSPARENTES AUTO-ADHESIVOS CAJA C/200 PZAS.	\$ 38.00	\$ 380.00	\$ 60.80
81	95	PIEZA	REGLA PLÁSTICA FLEXIBLE DE 30 CM PIEZA	\$ 2.63	\$ 249.85	\$ 39.98
82	409	PIEZA	REGLA METÁLICA DE 30 CM GRADUACIÓN EN PULGADAS, CMS Y MM. DE ALUMINIO PIEZA	\$ 8.70	\$ 3,558.30	\$ 569.33
83	3468	PIEZA	SACAPUNTAS INDIVIDUALES DE PLÁSTICO PIEZA	\$ 3.08	\$ 10,681.44	\$ 1,709.03

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

www.abamexa.net



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

Página 6

ABA121025PZO

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION
IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

84	19	PIEZA	SUJETADOR DE DOCUMENTOS BC-19 19MM. 3/4" CAJA C/12 PZAS.	\$ 9.12	\$ 173.28	\$ 27.72
85	11	PIEZA	TARJETAS BLANCAS DE 7.5 X 12.6 CM PAQ. C/100 PZAS.	\$ 11.95	\$ 131.45	\$ 21.03
86	25	PIEZA	TARJETAS EN CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 3 X 5 CMS. PAQ. C/100 PZAS.	\$ 15.00	\$ 375.00	\$ 60.00
87	162	PIEZA	TIJERAS ESCOLARES PUNTA ROMA PIEZA	\$ 9.05	\$ 1466.10	\$ 234.58
PRECIO UNITARIO DE LA PARTIDA (SUMA DE LOS SUBTOTALES SIN IVA)					\$ 493,814.11	
I.V.A. TOTAL					\$ 79,010.26	
TOTAL, CON I.V.A. INCLUIDO					\$ 569,586.44	

IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA \$ 956,620.50

NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 91/100 MN

NOTA:

CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR LOS BIENES SOLICITADOS PARA CADA ENTREGA, RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP Y PREVIA ENTREGA POR PARTE DE LA EMPRESA DE LOS PRODUCTOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN II INCISO I) NUMERAL 12 DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI

CONDICIÓN DE PRECIO: LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: HASTA CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

LUGAR DE ENTREGA: EL CONALEP, INDICARÁ AL PROVEEDOR(ES) GANADOR(ES), EN LA SOLICITUD DE ABASTECIMIENTO EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS MATERIALES

TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 4 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ENVIÓ DE LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO EN CADA UNO DE LOS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE

MONEDA EN QUE COTIZA: PESOS MEXICANOS

ATENTAMENTE

MARIA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

www.abamexa.net



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

Página 7

ABA121025PZO

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION
IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CONALEP
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER
NACIONAL MIXTA No. IA-011L5X001-E45-2018
"ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL, NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS
DE CAPACITACIÓN"

NUMERAL IV b) 2.
MANIFESTACIÓN DE VIGENCIA

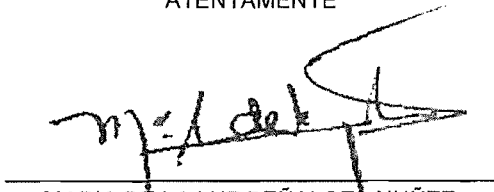
CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE JUNIO DEL 2018.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE.

LA QUE SUSCRIBE MARÍA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ, EN MI CARÁCTER DE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ABA-MEXA, S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

LA VIGENCIA DE LA OFERTA Y LOS PRECIOS QUE COTIZAMOS SE MANTENDRÁN FIJOS
HASTA EL TERMINO DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE



MARIA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

www.abamexa.net



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

ABA121025PZO

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION
IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

Página 1

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CONALEP
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER
NACIONAL MIXTA No. IA-011L5X001-E45-2018
"ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL, NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS
DE CAPACITACIÓN"

ANEXO 1

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE JUNIO DEL 2018.

Partida 01 MATERIALES DE LIMPIEZA				MAYCA Y/O MODELO
CVO.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	
1	200	PIEZA	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS BOTELLA C/250 ML.	GEL KLEEN
2	238	PIEZA	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL BOTELLA C/221 ML.	BLUMEN
3	48	PIEZA	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL GALÓN	GEL KLEEN
4	143	PIEZA	PAPEL HIGIÉNICO PAQ. C/4 ROLLOS	PETALO
5	380	PIEZA	PAPEL HIGIÉNICO INSTITUCIONAL ROLLO C/500 MTS.	MARLY
6	760	PIEZA	PAPEL PARA MANOS FAJILLA C/100 TOALLAS	SANITAS

Partida 02 MATERIALES DE CAFETERIA				MAYCA Y/O MODELO
CVO.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	
1	95	PIEZAS	AGUA EMBOTELLADA BOTELLA C/1 LITRO	AGA
2	171	PIEZA	AGUA EMBOTELLADA DE 600 ML. CHAROLA C/24 PZAS.	CIEL/EPURA
3	808	PIEZA	AGUA PURIFICADA GARRAFÓN DE 10 LT.	EPURA/CIEL
4	836	KILO	AZÚCAR MORENA BOLSA C/ 1 KILO	ZULKA
5	33	PIEZA	AZÚCAR SOBRE 5 GR. CAJA C/1000 SOBRES	DOMINO
6	827	PIEZA	CUCHARA CAFETERA DESECHABLE BOLSA C/25 PZAS.	PLASTIQUIN
7	19	PIEZA	ENDULCORANTE SLENDA SOBRE 1 GR. CAJA C/100 SOBRES	NESTLE
8	542	PIEZA	FRASCO 300 GR. CAFÉ SOLUBLE FRASCO C/300 GRS.	NESCAFE

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

www.abamexa.net



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

Página 2

ABA121025PZO

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

9	950	PIEZA	GALLETAS GOURMET COOKIES SURTIDO MAJESTIC CAJA C/1,500 GRS.	MARIAN
10	219	PIEZA	GALLETAS SURTIDO RICO CAJA C/1,420 GRS.	GAMESA
11	10	LITRO	JUGO DE LIMÓN TETRAPACK C/ 1LITRO	CONCENTRADO DE LIMON BOTELLA
12	10	LITRO	JUGO DE NARANJA TETRAPACK C/ 1LITRO	JUMEX
13	29	PIEZA	REFRESCO DE COLA ENVASE DESECHABLE BOTELLA C/3 LITROS	RED COLA
14	285	PIEZA	SERVILLETAS BLANCAS PAQ. C/500 PZAS.	BRISA
15	143	PIEZA	SERVILLETAS BLANCAS PAQ. C/250 PZAS.	LYS
16	570	PIEZA	SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ EN POLVO BOTE C/650 GRS.	MEMBERS'S MARK
17	209	PIEZA	TÉ DIFERENTES SABORES (LIMÓN, MANZANA CANELA, HIERBABUENA, HIERBAS RELAJANTES, MANZANILLA, VERDE) CAJA C/25 SOBRES	VITTE
18	105	PIEZA	TÉ SABORES LIMÓN, MANZANA CANELA, HIERBABUENA, HIERBAS RELAJANTES, MANZANILLA, VERDE CAJA C/186 SOBRES	VITTE
19	1482	PIEZA	VASO DESECHABLE TÉRMICO NO. 10 PAQ. C/20 PZAS.	DART

Partida 03

MATERIALES DE PAPELERIA

CVO.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MAYCA Y/O MODELO
1	24	PIEZA	ACETATOS TAMAÑO CARTA, PARA IMPRESORA LÁSER Y FOTOCOPIADORA CAJA C/50 PZAS.	KRONALINE
2	10	PIEZA	ARILLO DE METAL P/ENGARGOLAR DE 1/2" EN COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 110 HOJAS CAJA C/20 PZAS.	BFLX
3	19	PIEZA	ARILLO DE METAL P/ENGARGOLAR DE 1/4" EN COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 25 HOJAS CAJA C/20 PZAS.	BLFX
4	45	PIEZA	ARILLO DE METAL P/ENGARGOLAR DE 5/16" EN COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 60 HOJAS CAJA C/20 PZAS.	BFLX
5	19	PIEZA	ARILLO DE METAL P/ENGARGOLAR DE 7/16" EN COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 85 HOJAS CAJA C/20 PZAS.	BFLX
6	19	PIEZA	ARILLO DE PLÁSTICO P/ENGARGOLAR DE 1/2" EN COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 80 HOJAS BOLSA C/25 PZAS.	BFLX
7	45	PIEZA	ARILLO DE PLÁSTICO P/ENGARGOLAR DE 5/16" EN COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 35 HOJAS BOLSA C/25 PZAS.	GBC
8	19	PIEZA	ARILLO DE PLÁSTICO P/ENGARGOLAR DE 5/8" EN COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 100 HOJAS BOLSA C/25 PZAS.	CERLOX
9	19	PIEZA	ARILLO DE PLÁSTICO P/ENGARGOLAR DE 7/16" EN COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 65 HOJAS BOLSA C/25 PZAS.	BFLX
10	48	PIEZA	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES DE 3" X 3" DE COLORES VARIOS DE 500 HOJAS PIEZA	NEON
11	190	PIEZA	BLOCK DE TAQUIGRAFÍA CON ESPIRAL EN LA PARTE SUPERIOR, DE 80 HOJAS, MEDIDA ESTÁNDAR DE 10.8 X 17 CMS. PIEZA	ESTRELLA
12	2185	PIEZA	BOLÍGRAFO BARRIL TRANSPARENTE COLOR AZUL PUNTO MEDIANO PIEZA	BIC

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

www.abamexa.net

13	2755	PIEZA	BOLÍGRAFO BARRIL TRANSPARENTE COLOR NEGRO PUNTO MEDIANO PIEZA	BIC
14	238	PIEZA	BOLÍGRAFO BARRIL TRANSPARENTE COLOR ROJO PUNTO MEDIANO PIEZA	BIC
15	304	PIEZA	BOLÍGRAFO DE GEL PUNTO FINO TINTA COLOR AZUL PIEZA	BIC
16	760	PIEZA	BOLÍGRAFO DE GEL PUNTO FINO TINTA COLOR NEGRO PIEZA	BIC
17	190	PIEZA	BOLÍGRAFO DE GEL PUNTO FINO TINTA COLOR ROJO PIEZA	BIC
18	266	PIEZA	BORRADOR PARA PIZARRÓN BLANCO MEDIDA STANDARD PIEZA	PELIKAN
19	143	PIEZA	BROCHE PARA GAFETE PIEZA	OFFICE DEPOT
20	161	PIEZA	CARPETA ACCOCRIP TAMAÑO CARTA COLOR AZUL, CON PALANCA INTERIOR PARA SUJETAR DOCUMENTOS. PIEZA	WILSON JONES
21	190	PIEZA	CARPETA T/CARTA DE 1" EN VINIL BLANCO CON CUBIERTA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE EN LA PORTADA, CONTRAPORTADA Y LOMO CON 2 BOLSAS INTERIORES Y HERRAJE METÁLICO DE 3 ARGOLLAS EN FORMA "D" PIEZA	AZOR
22	95	PIEZA	CARPETA T/CARTA DE 2" EN VINIL BLANCO CON CUBIERTA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE EN LA PORTADA, CONTRAPORTADA Y LOMO CON 2 BOLSAS INTERIORES Y HERRAJE METÁLICO DE 3 ARGOLLAS EN FORMA "D" PIEZA	AZOR
23	57	PIEZA	CARPETA T/CARTA DE 3" EN VINIL BLANCO CON CUBIERTA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE EN LA PORTADA, CONTRAPORTADA Y LOMO CON 2 BOLSAS INTERIORES Y HERRAJE METÁLICO DE 3 ARGOLLAS EN FORMA "D" PIEZA	AZOR
24	86	PIEZA	CARTULINA BRISTOL COLOR BLANCO DE 57X72 DE 200 GRS. PLIEGO	EXPRESSION
25	38	PIEZA	CARTULINA BRISTOL DIFERENTES COLORES DE 57X72 DE 200 GRS. PLIEGO	EXPRESSION
26	143	PIEZA	CARTULINA OPALINA TAMAÑO CARTA DE 225 GMS. COLOR BLANCO PAQ. C/100 HOJAS	IFESA
27	150	PIEZA	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE DE 2.5 CMS. ANCHO X 50 MTS DE LARGO, CON ADHESIVO UNIFORME POR UNA CARA, PRESENTACIÓN EN ROLLO PIEZA	NAVITEK
28	143	PIEZA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE MEDIDA 18 X 33 CMS CON ADHESIVO UNIFORME POR UNA CARA, PRESENTACIÓN EN ROLLO PIEZA	JANEL
29	14	PIEZA	CINTA CANELA TRANSPARENTE PAQ. C/6 ROLLOS	JANEL
30	14	PIEZA	CINTA DOBLE CARA DE 19MM X 8.9 M PIEZA	SCOTCH MONTAJE
31	143	PIEZA	CLIP CUADRADITO DEL N° 2 ACERO NIQUELADO CAJA C/100 PZAS.	SCOOOL
32	5	PIEZA	CLIPS FORRADOS DE VINIL DE DIFERENTES COLORES TAMAÑO JUMBO Y ESTANDAR CAJA C/500 PZAS.	OFFICE DEPOT
33	48	PIEZA	COLORES DE MADERA CAJA C/12 PZAS.	SCOOOL
34	95	PIEZA	CORRECTOR EN CINTA TIPO PRITT GRANDE PIEZA	BIC
35	76	PIEZA	CORRECTOR LÍQUIDO BLANCO CONTENIDO DE 18 ML. PIEZA	KORES
36	29	PIEZA	CRAYOLAS CAJA C/24 PZAS.	CRAYOLA
37	3000	PIEZA	CUADERNO PROFESIONAL GUSANO DE METAL, CUADRICULA GRANDE PIEZA	SCRIBE



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

Página 4

ABA121025PZO

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION
IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

38	5	PIEZA	DIAMANTINA DE DIFERENTES COLORES VERDE, ROJO, DORADO, MORADO, AZUL, PLATEADO, NARANJA, AMARILLO BOLSA C/50 GRS.	JANEL
39	19	PIEZA	ETIQUETA ESTRELLAS COLORES METÁLICOS PAQ. C/440 PZAS.	TRANSFER
40	19	PIEZA	ETIQUETAS CIRCULARES VARIOS COLORES 1.9 CM PAQ. C/480 PZAS.	TTRANSFER
41	25	PIEZA	FOAMY DE DIFERENTES COLORES TAMAÑO CARTA BOLSA C/10 PZAS.	SCOOOL
42	4275	PIEZA	FOLDER COLOR MANILA TAMAÑO CARTA PIEZA	SCOOOL
43	475	PIEZA	FOLDER COLOR MANILA TAMAÑO OFICIO PIEZA	SCOOOL
44	2185	PIEZA	GOMA DE BORRAR TIPO FACTIS PIEZA	FACTIS
45	855	PIEZA	GOMA DE BORRAR TIPO PELIKAN WS30 PIEZA	PELIKAN
46	1330	PIEZA	HOJA BOND TAMAÑO CARTA PARA FOTOCOPIADORA DE ALTA VELOCIDAD, DE 75 GMS/37 KG PAQ. C/500 HOJAS	SCOOOL
47	19	PIEZA	HOJA BOND TAMAÑO OFICIO PARA FOTOCOPIADORA DE ALTA VELOCIDAD DE 75 GMS/37 KG PAQ. C/500 HOJAS	SCOOOL
48	50	PIEZA	HOJAS BOND TAMAÑO CARTA 10 COLORES CHROMATICS DE 75 GMS/37 KG PAQ. C/500 HOJAS	FACIA
49	20	PIEZA	HOJAS BOND TAMAÑO CARTA 10 COLORES PASTEL DE 75 GMS/37 KG PAQ. C/500 HOJAS	KRONOLINE
50	80	PIEZA	HOJAS BOND TAMAÑO CARTA 5 COLORES CHROMATICS DE 75 GMS/37 KG PAQ. C/100 HOJAS	FACIA
51	50	PIEZA	HOJAS BOND TAMAÑO CARTA 5 COLORES PASTEL DE 75 GMS/37 KG PAQ. C/100 HOJAS	KRONOLINE
52	285	PIEZA	LÁPIZ ADHESIVO DE 10 GMS. BARRA DE PEGAMENTO NO TOXICO, ENVASE DE PLÁSTICO RÍGIDO CON TAPA Y ELEVADOR PIEZA	DIXON
53	846	PIEZA	LÁPIZ BICOLOR AZUL-ROJO CUERPO DE MADERA FORMA HEXAGONAL, BARNIZADO MITAD ROJO Y MITAD AZUL. MEDIDA 18 CMS. PIEZA	PELIKAN
54	4750	PIEZA	LÁPIZ PLOMO PARA ESCRITURA DEL N° 2 1/2 EN MADERA COLOR AMARILLO, GOMA COLOR ROSA Y PORTAGOMA COLOR DORADO. PIEZA	MIRADO
55	29	PIEZA	LIGAS DE HULE CAJA C/80 GRS.	SOL
56	10	PIEZA	LIGAS DE HULE DE DIFERENTES COLORES BOLSA C/100 GRS.	AGUILA
57	200	PIEZA	MARCADOR PARA PIZARRÓN BLANCO TINTA FUGAZ PAQ. C/4 PZAS.	BEROL EXPO
58	19	PIEZA	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA COLOR AZUL PIEZA	SHARPIE
59	19	PIEZA	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA COLOR NEGRO PIEZA	SHARPIE
60	19	PIEZA	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA COLOR ROJO PIEZA	SHARPIE
61	238	PIEZA	MARCADORES BASE AGUA DIFERENTES COLORES PAQ. C/12 PZAS.	AZOR
62	10	PIEZA	MICA AUTOADHERIBLE DE 45 CM X 15 M ROLLO 15 M	TRANSFER
63	48	PIEZA	PAPEL CHINO DIFERENTES COLORES PLIEGO	COLIBRI
64	24	PIEZA	PAPEL CREPE DIFERENTES COLORES PLIEGO	PINOCHO

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

www.abamexa.net

65	2755	PIEZA	PAPEL EXTENDIDO BOND 40 KG PLIEGO DE 70 X 95 COLOR BLANCO PLIEGO	EUROMAC
66	19	PIEZA	PAPEL KRAFT GRUESO PLIEGO	BEROKY
67	10	PIEZA	PAQUETE DE ETIQUETAS BLANCAS NO. 20 FILE ADHESIVAS PAQ. C/280 PZAS.	ECO JANEL
68	10	PIEZA	PAQUETE DE ETIQUETAS BLANCAS NO. 25 ADHESIVAS DE 50X100MM PAQ. C/84 PZAS.	JANEL
69	14	PIEZA	PAQUETE DE PINTURA ACRÍLICA 20 ML PAQ. C/6 PZAS.	KORES
70	70	PIEZA	PASTA DE PLÁSTICO ESTRIADA COLOR NEGRO PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA PAQ. C/50 PZAS.	LAMIFLEX
71	70	PIEZA	PASTA DE PLÁSTICO ESTRIADA TRANSPARENTE PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA PAQ. C/50 PZAS.	LAMIFLEX
72	70	PIEZA	PASTAS DE PLÁSTICO LISO PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA TRANSPARENTE PAQ. C/50 PZAS.	LAMIFLEX
73	70	PIEZA	PASTAS DE PLÁSTICO LISO PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA, DIFERENTES COLORES PAQ. C/50 PZAS.	LAMIFLEX
74	48	PIEZA	PEGAMENTO LÍQUIDO BLANCO BOTE C/250 ML.	PEGA QUIP
75	19	LITRO	PEGAMENTO LÍQUIDO BLANCO BOTE C/1 LITRO	RESISTOL
76	14	PIEZA	PERFORADORA DE TRES ORIFICIOS AJUSTABLES AL TAMAÑO DE LA HOJA, CON REGLETA Y RECOLECTOR PIEZA	PEGASO
77	5	PIEZA	PINTURA INFLABLE DE DIFERENTES COLORES BOTE C/30 GRS.	CONFETTI
78	24	PIEZA	PLASTILINA TIPO PLAYDOH DIFERENTES COLORES BOTE C/112 GRS.	PELIKAN
79	19	PIEZA	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA PAQ. C/100 PZAS.	OFISER DEAL
80	10	PIEZA	REFUERZOS TRANSPARENTES AUTO-ADHESIVOS CAJA C/200 PZAS.	AVERY
81	95	PIEZA	REGLA PLÁSTICA FLEXIBLE DE 30 CM PIEZA	MARROS
82	409	PIEZA	REGLA METÁLICA DE 30 CM GRADUACIÓN EN PULGADAS, CMS Y MM. DE ALUMINIO PIEZA	FOX
83	3468	PIEZA	SACAPUNTAS INDIVIDUALES DE PLÁSTICO PIEZA	SCOOOL METALICO
84	19	PIEZA	SUJETADOR DE DOCUMENTOS BC-19 19MM. ¾" CAJA C/12 PZAS.	SCOOOL
85	11	PIEZA	TARJETAS BLANCAS DE 7.5 X 12.6 CM PAQ. C/100 PZAS.	EUROFORMAS
86	25	PIEZA	TARJETAS EN CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 3 X 5 CMS. PAQ. C/100 PZAS.	ESTRELLA
87	162	PIEZA	TIJERAS ESCOLARES PUNTA ROMA PIEZA	MAE

ATENTAMENTE

MARIA DE LA LUZ PEÑALOZA MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

www.abamexa.net



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

Página 6

ABA121025PZO

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION
IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CONALEP
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER
NACIONAL MIXTA No. IA-0111L5X001-E45-2018

"ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL, NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS
DE CAPACITACIÓN"

NUMERAL IV a) 2.

COMPROMISO DE ENTREGA DE BIENES

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE JUNIO DEL 2018.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE.

LA QUE SUSCRIBE MARÍA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ, EN MI CARÁCTER DE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ABA-MEXA, S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

MI REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA A ENTREGAR
PRODUCTOS IDÉNTICOS A LOS OFERTADOS EN TIEMPO Y FORMA.

ATENTAMENTE

MARIA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

www.abamexa.net



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

Página 7

ABA121025PZO

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION
IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CONALEP
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER
NACIONAL MIXTA No. IA-011L5X001-E45-2018**

**"ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL, NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS
DE CAPACITACIÓN"**

NUMERAL IV a) 3.

CARTA DE GARANTÍA DE FABRICACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE JUNIO DEL 2018.

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE.**

LA QUE SUSCRIBE MARÍA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ, EN MI CARÁCTER DE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ABA-MEXA, S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

MI REPRESENTADA ES **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO** DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS Y
GARANTIZAMOS QUE, DESDE SU FABRICACIÓN DICHOS PRODUCTOS CUMPLEN CON LA
TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO NO. 1,
ADEMÁS DE QUE SON DE LÍNEA Y SE ENCUENTRAN VIGENTES EN EL MERCADO.

ATENTAMENTE

MARIA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

www.abamexa.net



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

ABA121025PZO

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION
IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

Página 8

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CONALEP
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER
NACIONAL MIXTA No. IA-011L5X001-E45-2018
"ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL, NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS
DE CAPACITACIÓN"

NUMERAL IV a) 4.
COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE JUNIO DEL 2018.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE.

LA QUE SUSCRIBE MARÍA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ, EN MI CARÁCTER DE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ABA-MEXA, S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

MI REPRESENTADA ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y LICITANTE DE LOS PRODUCTOS
OFERTADOS Y QUE ESTOS CUENTAN CON 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE
FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS PERECEDEROS).

ATENTAMENTE

MARIA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

AV. JALISCO No. 206, COL. PARAJE ZACATEPEC, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX

TEL 2607 1730 / 2607 - 1804

ventas@abamexa.net

www.abamexa.net

ANEXO 3

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA: MISMA FECHA QUE LA DEL CONTRATO

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR _____ NOMBRE DE LA EMPRESA _____, CON DOMICILIO EN _____, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (_____ NO. CONTRATO _____) DE FECHA _____ DE _____ DE 2018, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,072, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 61, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA. RELATIVO A (_____), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS. 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL _____ DE _____ DE 2017 AL _____ DE _____ DE 2017, MAS UN PERIODO DE 60 DIAS NATURALES, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

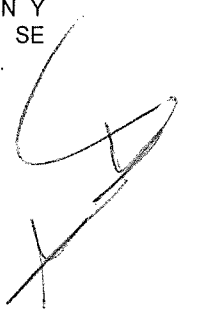
NOMBRE DE LA EMPRESA _____, EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.
APODERADO LEGAL



MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. : (NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ _____ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMO CONTRATO), CON IMPORTE DE \$(MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMO QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,072, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 61, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR. Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LASUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.